



Universidad
de Alcalá

**MATERIAL INFORMATIVO EN RUMANO DISPONIBLE *ONLINE* EN
LOS SERVICIOS PÚBLICOS. ANÁLISIS CUANTITATIVO ENTRE
DISTINTOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA: ESPAÑA, ITALIA, EL
REINO UNIDO, AUSTRIA, ALEMANIA, FRANCIA**

**MATERIAL INFORMATIV ÎN ROMÂNĂ DISPONIBIL *ONLINE* ÎN
SERVICIILE PUBLICE. ANALIZĂ DIN PUNCT DE VEDERE
CANTITATIV ÎNTRE DIFERITE ȚĂRI DIN UNIUNEA EUROPEANĂ:
SPANIA, ITALIA, REGATUL UNIT, AUSTRIA, GERMANIA, FRANȚA**

**Máster Universitario en Comunicación Intercultural,
Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos**

Presentado por:

D^a ANAMARIA TRAIȘTA

Dirigido por:

Dra. D^a BIANCA VITALARU

Alcalá de Henares, a 1 de septiembre de 2014

Índice

Índice	2
Resumen.....	4
1. Introducción	6
2. Movimientos migratorios de los rumanos en la Unión Europea	9
2.1. Marco general de la migración rumana	9
2.2. Causas y etapas migratorias de los rumanos	10
2.3. Países de destino en la Unión Europea	12
3. Traducción e interpretación en los servicios públicos	15
3.1. Definición de la traducción e interpretación en los servicios públicos	15
3.2. Panorama de la traducción y la interpretación en los servicios públicos en distintos países de la Unión Europea	16
3.2.1. Contexto legal de la traducción e interpretación en los servicios públicos en la Unión Europea	18
3.2.2. Panorama de la traducción e interpretación en los servicios públicos de Rumanía.....	19
3.2.3. Panorama de la traducción e interpretación en los servicios públicos de Italia	22
3.2.4. Panorama de la traducción e interpretación en los servicios públicos de España	25
3.2.5. Panorama de la traducción e interpretación en los servicios públicos de Alemania....	31
3.2.6. Panorama de la traducción e interpretación en los servicios públicos del Reino Unido de Gran Bretaña	33
3.2.7. Panorama de la traducción e interpretación en los servicios públicos de Austria	35
3.2.8. Panorama de la traducción e interpretación en los servicios públicos de Francia	36
4. El multilingüismo dentro de la Unión Europea y la traducción como herramienta de integración social de la población inmigrante.....	39
5. Análisis y clasificación del material informativo traducido al rumano en distintos países de la Unión Europea: España, Italia, Reino Unido, Austria, Alemania, Alemania, Francia	43
5.1. Introducción	43
5.2. Método de trabajo	44
5.2.1. Descripción del proceso de recopilación del corpus de materiales	44
5.2.2. Clasificación de los documentos que constituyen el corpus.....	46
5.3. Análisis general del material informativo en rumano y los temas que éstos tratan	47
5.3.1. Análisis general del material informativo en rumano.....	47
5.3.2. Temas que trata el material informativo en rumano en el ámbito sanitario.....	49
5.3.3. Temas que trata el material informativo en rumano en el ámbito laboral	51

5.3.4. Temas que trata el material informativo en rumano en el ámbito jurídico-administrativo	52
5.3.5. Temas que trata el material informativo en rumano en el ámbito educativo.....	55
5.4. Análisis específico del material en rumano en distintos países de la Unión Europea	56
5.4.1. Análisis del material informativo en rumano en el ámbito sanitario.....	58
5.4.2. Análisis del material informativo en rumano en el ámbito laboral.....	65
5.4.3. Análisis del material informativo en rumano en el ámbito jurídico-administrativo	68
5.4.4. Análisis del material informativo en rumano en al ámbito educativo	71
Conclusiones.....	76
6. Bibliografía.....	79
Anexos84

Resumen

Con la llegada de la población extranjera, Europa se convierte cada vez más en un espacio multilingüe y multicultural. La traducción, como respuesta al multilingüismo europeo, es actualmente una necesidad que no puede ignorarse y desempeña un papel importante en los intercambios lingüísticos y culturales dentro de la Unión Europea y también una herramienta imprescindible para la integración social de la población extranjera. El principal objetivo de este trabajo es determinar el interés de los servicios públicos de distintos países por la integración de la comunidad de rumanos, mediante la provisión de material *online* disponible en rumano en cuatro ámbitos fundamentales de los servicios públicos: sanitario, jurídico-administrativo, laboral y educativo. La hipótesis que planteamos es que los rumanos disfrutan de información y asistencia lingüística sólida en su propio idioma en los países donde la comunidad inmigrante rumana representa un porcentaje significativo dentro de la población extranjera (Italia, España, Alemania, el Reino Unido, Austria, Francia). Para confirmar esta hipótesis trataremos los siguientes aspectos: a) presentaremos el marco teórico basado en los movimientos migratorios de los rumanos y la traducción e interpretación en los servicios públicos, con énfasis en la traducción como herramienta de inclusión social de la población inmigrante; b) procederemos a la exposición de los resultados del análisis del material informativo traducido al rumano o redactado directamente en rumano en los cuatro áreas de servicios públicos, en los seis países que hacen objeto de nuestra investigación. Por último, los resultados confirman nuestra hipótesis, revelando también que en algunos países el contexto profesional de la TISP tiene mayor influencia sobre la cantidad del material traducido al rumano que el número de los inmigrantes rumanos en el mismo.

Palabras claves: *traducción, interpretación, interculturalidad, análisis materiales traducidos, inclusión social de la población inmigrante.*

Rezumat

Odată cu sosirea persoanelor imigrante, Europa se transformă din ce în ce mai mult într-un spațiu multilingv și multicultural. Traducerea, ca răsuns la multilingvismul european, constituie în prezent o necesitate ce nu se poate ignora și joacă un rol important în schimburile lingvistice și culturale în Uniunea Europeană, fiind un instrument indispensabil pentru integrarea socială a populației străine. Obiectivul principal al prezentei lucrări este determinarea, în serviciile publice din diferite țări europene, a nivelului de interes pentru integrarea comunității de români, prin intermediul materialului *online* disponibil în română în patru domenii fundamentale ale serviciilor publice: sanitar, juridic-administrativ, educativ și domeniul muncii. Premiza de la care pornim este aceea că românii beneficiază de informații și asistență lingvistică solidă în propria limbă în țările unde comunitatea de imigranți români reprezintă un procentaj considerabil în cadrul populației străine (Italia, Spania, Germania, Regatul Unit al Marii Britanii, Austria, Franța). Pentru a confirma această premiză, vom aborda următoarele aspecte: a) vom prezenta contextul teoretic al cercetării noastre (migrația românilor, traducerea și interpretarea în serviciile publice, traducerea ca instrument pentru integrarea socială a populației imigrante); b) în continuare vom expune rezultatele unei analize comparative a materialului informativ tradus sau redactat direct în limba română în cele patru domenii ale serviciilor publice, în cele șase țări ale cercetării noastre. În final, rezultatele obținute confirmă premiza noastră, revelând, de asemenea, faptul că în unele țări contextul profesional al T&I în serviciile publice are o mai mare influență asupra materialului tradus în limba română decât numărul imigranților români din țara respectivă.

Cuvinte cheie: *traducere, interpretare, interculturalitate, analiza materialelor traduse, integrarea socială a populației imigrante.*

1. Introducción

El presente trabajo es un análisis comparativo desde el punto de vista cuantitativo de los materiales en rumano (traducidos o redactados directamente en rumano) disponibles en la red en cuatro ámbitos de los servicios públicos (sanitario, laboral, jurídico-administrativo, educativo) de distintos países de la Unión Europea, con un número notablemente alto de inmigrantes rumanos: Italia, España, Alemania, el Reino Unido, Austria y Francia.

En el mundo globalizado en el que vivimos actualmente, las migraciones humanas no pueden considerarse un fenómeno nuevo y las implicaciones que éstas suponen son innegables. Por ejemplo, Rumanía está entre los países con el mayor número de emigrantes de la Unión Europea. La caída del muro de Berlín y de las dictaduras en el Este generó transformaciones políticas, económicas y sociales de gran magnitud y apareció un fenómeno desconocido hasta entonces para los países del Este: la emigración (Marcu, 2009:156). Además, con la integración del estado rumano en la Unión Europea, los rumanos pueden viajar a partir del 1 de enero de 2007 por los países de la U. E., sólo a base del documento nacional de identidad y permanecer durante un período mayor de tres meses en el territorio de otro Estado miembro.

La estructura de las sociedades del mundo y el modo de establecer relaciones están experimentando cambios continuos: mayor movilidad de las personas, mejores comunicaciones, sociedades multiculturales, concentración de personas con lenguas y culturas diferentes en poco tiempo y en un espacio reducido. Estos cambios influyen también en la manera de entender el papel del traductor e intérprete como mediador interlingüístico. En el contexto actual de la globalización, la traducción, junto con la interpretación, se ha convertido en una parte esencial de nuestra vida pública, no sólo en las organizaciones internacionales, parlamentos o centros de conferencia, sino sobre todo en los ayuntamientos, juzgados, hospitales u otros organismos donde la población puede acceder a los servicios públicos.

Según Valero (2002: 62), la traducción en los servicios públicos o traducción social tiene como objetivo „comunicar directamente información específica sobre temas de salud, educativos, administrativos, sociales a un público también específico”. Este público es una minoría cultural y lingüística, con un nivel educativo e inferior al de la mayoría y que con frecuencia desconoce o no domina la realidad social del país en el que se encuentra.

A pesar del crecimiento del flujo de inmigrantes de lenguas y culturas diferentes y de la necesidad de asistencia lingüística en varios sectores de la administración pública, la labor del traductor en los servicios públicos aún no ha conseguido reconocimiento profesional en

todos los países de la Unión. En algunos países (Italia, Francia, Alemania, Austria), no existe conciencia social por parte de las autoridades con respecto a la necesidad de tener material traducido a los idiomas de las comunidades étnicas mayoritarias. En muchos de los países europeos las personas que acuden a un proveedor de servicios públicos no tienen la seguridad de que puedan recibir asistencia lingüística profesional o encontrar material informativo en su propio idioma (SIGTISP, 2011: 13).

Uno de los efectos de los masivos movimientos migratorios es el cambio del paisaje lingüístico de estas sociedades. La traducción y el multilingüismo están conectados inextricablemente. El acceso a traducción en los servicios públicos es un derecho natural que se debería garantizar a cualquier individuo. La falta de un servicio de traducción podría poner en riesgo la vida y el bienestar de millones de personas, así como promover un panorama social donde las personas no son consideradas iguales.

Por lo tanto, hemos realizado el presente trabajo partiendo de la hipótesis de que la comunidad rumana disfruta de información y asistencia lingüística sólida en su propio idioma en los países donde la comunidad de inmigrantes rumanos representa un porcentaje significativo dentro de la población extranjera. Los objetivos del trabajo son: demostrar que existe una estrecha relación entre el número de materiales en rumano en los servicios públicos de un cierto país, el número de inmigrantes rumanos y la situación de la TISP en el mismo; analizar las desigualdades entre los distintos ámbitos de los servicios públicos en cuanto al número de materiales. A través de la presente investigación, pretendemos facilitar información detallada acerca de los problemas lingüísticos a los que se enfrenta la comunidad rumana con pocos conocimientos del idioma de un nuevo país y el interés que reflejan las autoridades con respecto a la necesidad de integrar a los inmigrantes rumanos en su propia sociedad, mediante la provisión de servicios lingüísticos, y sobre todo material informativo en rumano.

La investigación se divide en una parte teórica y una parte práctica. La parte teórica es realmente un resumen de estudios previos de otros autores sobre tres temas principales. El segundo capítulo, que sigue después de la presente introducción, ofrece información general sobre los movimientos migratorios de los rumanos dentro de la Unión Europea: marco de la migración, las causas que han determinado el fenómeno de emigración en Rumania, las etapas de migración, países de destino en la Unión Europea con énfasis en Italia, España, Alemania, el Reino Unido, Austria y Francia.

El tercer capítulo de la presente investigación está centrado en el panorama de la traducción e interpretación en los servicios públicos. Después de definir el ámbito, exponer el

marco europeo del mismo y presentar el contexto legal de la TISP (*Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos de la UNESCO, Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa a interpretación y traducción en los procesos penales*), nos centramos en el panorama de la TISP en Rumanía y en cada uno de los países de nuestro trabajo (España, Italia, el Reino Unido, Austria, Alemania y Francia), planteando temas como: marco legislativo, profesionalización, existencia de un código deontológico de la profesión, competencias y nivel de formación de los traductores e intérpretes en general y en distintas instituciones públicas, ofertas de formación específica para la profesión.

El cuarto capítulo, con el que se concluye la parte teórica del trabajo, es una breve exposición sobre el multilingüismo dentro de la Unión Europea y la traducción como herramienta de integración social de la población inmigrante. Hemos hecho hincapié en la traducción que, como respuesta al multilingüismo europeo, ha desempeñado un papel importante en los intercambios lingüísticos y culturales dentro de la Unión Europea, lo que ha hecho que el traductor sea también un mediador socio-cultural, que actúa de puente facilitando el diálogo intercultural entre autóctonos e inmigrantes.

El quinto capítulo es la parte práctica de la investigación y constituye el análisis desde el punto de vista cuantitativo de los materiales en rumano disponibles en la red en los servicios públicos de los distintos países de la Unión Europea. El análisis se ha llevado a cabo a través de un corpus de materiales traducidos al rumano o elaborados directamente en rumano, recopilado manualmente, tras una búsqueda intensa en las páginas web específicas de los servicios públicos de cada uno de los seis países mencionados. La parte práctica empieza con una breve exposición del método de trabajo (descripción del proceso de recopilación del corpus de materiales y las etapas del análisis propiamente dicho). Sigue un análisis general de los materiales recopilados y una descripción de los temas que estos tratan en cada ámbito de los servicios públicos. La última parte es el análisis específico de los materiales del corpus, dividido en cuatro subcategorías, según los cuatro ámbitos de investigación: sanitario, laboral, jurídico-administrativo y educativo. Mediante tablas y gráficos se comparan los países en cuanto al número de materiales encontrados, al tipo de materiales disponibles (folletos, guías, etc.) y a las características de los mismos (monolingües, bilingües, multilingües).

Por último, finalizamos el presente trabajo con un capítulo que retoma los datos más importantes y expone las conclusiones que resultan del análisis previo sobre el número de materiales en rumano en los servicios públicos de distintos países de la Unión Europea.

2. Movimientos migratorios de los rumanos en la Unión Europea

2.1. Marco general de la migración rumana

En el mundo globalizado en el que vivimos actualmente las migraciones humanas no pueden considerarse un fenómeno nuevo. No obstante, éstas tienen características propias según cada etapa de la historia, diferenciándose por las causas que las motivan, las principales modalidades en las que tienen lugar, las consecuencias que acareen, la significación e importancia que se les atribuya, las emociones y los sentimientos que las causan (Arango, 2007: 6).

La relevancia que se les da a los movimientos migratorios internacionales y las implicaciones que éstos suponen es inigualable. Por ejemplo, Rumanía está entre los países con el mayor número de emigrantes de la Unión Europea. La caída del muro de Berlín y de las dictaduras del Este generó transformaciones políticas, económicas y sociales de gran magnitud. Como consecuencia de estos cambios, apareció un fenómeno desconocido hasta entonces para los países del Este: la emigración. Por su posición geoestratégica, la Europa occidental se convirtió en una región situada en el camino de los intensos flujos de migración que, desde el Este, se aproximaron hacia el occidente (Marcu, 2009:156).

En paralelo a la oleada de migraciones, la Unión Europea abrió sus fronteras hacia el antiguo bloque comunista y hacia dos de los países del Mediterráneo, Chipre y Malta, en 2004 y hacia Bulgaria y Rumanía en 2007, cuando los flujos migratorios se intensificaron aun más que antes. A partir del 1 de enero de 2007, con la integración de Rumanía en la Unión Europea, los rumanos pueden viajar por los países de la U. E., sólo con el documento nacional de identidad y permanecer durante un período mayor de tres meses en el territorio de otro Estado miembro.

Hoy en día la libre circulación en el espacio europeo es una de las libertades fundamentales de los ciudadanos europeos. La *Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros* (<https://www.boe.es/doue/2004/158/L00077-00123.pdf>) establece las condiciones y toda la información necesaria sobre el derecho de entrada y estancia de los ciudadanos de la Unión. Su objetivo es simplificar y disminuir las formalidades que deben

llevarse a cabo para que los ciudadanos de la UE y sus familiares puedan ejercer el derecho de circulación y estancia y, además, de fomentar la Unión Europea como un espacio de libertad, seguridad y justicia.

El derecho a la libre circulación supone, además otra serie de derechos: de buscar empleo en otro país de la UE, vivir en ese país, trabajar en el mismo sin necesitar un visado de trabajo, beneficiarse del mismo tratamiento que los ciudadanos del país en cuestión en cuanto al acceso al mercado de trabajo, condiciones laborales y otras ventajas sociales y fiscales, etc. (Popa, 2013: 7-12).

2.2.Causas y etapas migratorias de los rumanos

La emigración de los rumanos en la época de transición del comunismo a la democracia (1989-1991) y el periodo de postransición del país ha sido poco investigada en el ámbito internacional. En el contexto rumano de postrevolución, la salida para trabajar al extranjero era una novedad.

Los flujos de emigración desde Rumanía fueron moderados a principios de la década de 1990 y se intensificaron cada vez más, culminando hasta 2002, tras la entrada en vigor de la libre circulación de ciudadanos rumanos por el espacio Schengen. Después de la integración de Rumanía a la UE el 1 de enero de 2007, las salidas de los rumanos aumentaron y, además, las personas que permanecían en países como Italia o España como irregulares, en su nueva condición consiguieron la documentación de ciudadanos comunitarios, aunque no tuvieran el derecho a trabajar (Marcu, 2009: 156-157).

La decisión de personas de Europa de Este de emigrar ha sido determinada principalmente por motivos laborales, por tanto la inmigración procedente de Rumanía tiene carácter económico y tiene como fin mejorar las condiciones de vida de los inmigrantes. La migración económica se convierte pues en la fuerza principal que determina la imagen de Rumania en los procesos migratorios internacionales.

El segundo factor que condiciona los movimientos migratorios rumanos tanto en ese período como actualmente es de índole familiar, como respuesta a las dificultades que perciben dentro de la familia. Una vez en el país de acogida, la reagrupación familiar es un tema que preocupa mucho a los inmigrantes de origen rumano y un elemento importante que contribuye a la intensificación de los flujos migratorios.

Los principales factores que han influido o determinado la migración de la fuerza laboral (Popa, 2013: 6):

- Falta de perspectivas viables para jóvenes después de la finalización de los estudios de grado o licenciatura;
- Deseo de afirmación profesional;
- Deseo general de mejorar las condiciones de vida y de garantizar un futuro mejor para la familia y sus hijos.

La migración internacional de los rumanos se divide en tres etapas principales (Marcu, 2009: 161-162):

- Entre 1990-1995 hablamos de una emigración gradual, por lo que se evita el derrumbe total de la sociedad rumana. Se trata de una migración temporal laboral con una tasa anual de emigración de 3%. Los destinos fueron, por razones étnicas, Israel, Alemania, Hungría.
- Entre 1996-2001, la tasa de emigración fue de 7 por ciento. La emigración de este periodo se caracteriza por razones económicas, dado que el país tiene que afrontar las consecuencias de la crisis (decremento en la producción, inflación). Es en este periodo cuando más puestos de trabajo se perdieron, llegando a registrarse un récord de desempleo de 11.5 % en 1999 (Marcu, 2009: 159). Los países de preferencia son Canadá, Italia, España.
- En el periodo 2002-2008 el proceso de emigración se amplifica como consecuencia de la libre circulación de rumanos en el espacio comunitario. La máxima atracción la ofreció Italia hasta 2007, pero España, país con una política migratoria y de integración favorable, consiguió aumentar sus flujos a partir de 2005, después de la regularización extraordinaria y en 2007, cuando los ciudadanos rumanos encontraron más oportunidades de empleo en este último país.

La mayor parte de las migraciones de los rumanos pueden definirse como temporales laborales, ya que cambian el lugar de su actividad pero no el de su residencia (Marcu, 2003: 174-175), y su traslado tiene como motivo el desempeño de trabajos de corta duración o estacionales, sobre todo en la construcción o la agricultura en el caso de los hombres y el servicio doméstico, cuidado de niños o de personas mayores en el caso de las mujeres.

2.3. Países de destino en la Unión Europea

En el año 2006 la diáspora rumana se estimaba a alrededor de 8 millones de personas, la mayoría viviendo en países de la antigua Unión Soviética, Europa Occidental (Italia, España, Francia), América del Norte, América del Sur y Australia. Por otro lado, en diciembre de 2013 el Departamento de rumanos en el extranjero (rum. *Departamentul pentru românii de pretutindeni*) declaraba que entre seis y ocho millones de rumanos vivían fuera del territorio nacional, de los cuales aproximadamente 2.7-3.5 millones en Europa Occidental.

Una explicación de estos movimientos sería que, tras la Segunda Guerra Mundial, la necesidad de mano de obra hizo que varios gobiernos europeos implementaran medidas que abrieron paulatinamente sus sistemas para acoger a trabajadores provenientes de otros estados europeos menos desarrollados, lo que se convirtió en un movimiento de masas.

Como en la parte práctica de este trabajo, uno de nuestros objetivos es demostrar que existe una estrecha relación entre la extensión de la comunidad de inmigrantes rumanos y el interés por parte de las autoridades de proveer servicios lingüísticos en su propio idioma, centraremos nuestro trabajo en seis estados miembros de la Unión Europea con un número significativo de inmigrantes rumanos a partir de 2002 hasta 2014: Italia, España, Alemania, Reino Unido, Austria y Francia.

País	Número de inmigrantes	Año
Italia	1,071, 342	2013
España	798,104	2012
Alemania	205 026	2013
Reino Unido	101,000	2012
Austria	75,000	2012
Francia	66,640	2010

Figura 1. Distribución de los rumanos según el país (http://en.wikipedia.org/wiki/Romanian_diaspora)

Italia ha mostrado en los últimos años (2002-2013) una considerable capacidad de absorción de inmigrantes provenientes mayoritariamente de Rumanía, Albania y Marruecos. Como hemos mencionados antes, las oleadas de migración de los rumanos hacia Italia se deben en gran parte a la libre circulación de 2002, lo que les permite a los rumanos viajar a

cualquier país del espacio Schengen sin visado. A partir de 1 de enero de 2013, cuando Rumanía se adhirió a la Unión Europea, Italia ya contaba con más de un millón de inmigrantes rumanos, es decir un 20% por ciento del total de extranjeros en Italia y casi un 1.75% del total de la población del país, la mayoría residiendo en el norte del país.

En 2007 España se convirtió en el estado comunitario con la mayor tasa de inmigración, el 10 %. Según datos del INE, el 12,2% de la población en España es extranjera y en su gran mayoría son inmigrantes económicos, que llegan buscando trabajo y mejores condiciones de vida. El número de inmigrantes rumanos en España incrementó considerablemente hasta 2008. La causa principal es la crisis económica de Rumanía a partir de 1996, que coincide con el periodo de crecimiento económico de España, que demanda mano de obra (Marcu, 2009: 165-166). Hoy en día, los rumanos representan el colectivo mayoritario de extranjeros en España, con 19 por ciento del número total de inmigrantes. La mayor parte reside en las provincias de Madrid, Barcelona y Valencia.

Italia y España son los principales países de destino y tienen la mayor concentración de rumanos que trabajan en el extranjero. Hay que mencionar que esta situación se debe también a los factores lingüístico y cultural que desempeñaron un papel fundamental en el momento de elegir los países de emigración y también en la adaptación a las sociedades receptoras. Italia y España han sido destinos cómodos debido a las similitudes entre aspectos culturales y lingüísticos. El rumano es un idioma de origen latino y Rumanía, a pesar de que se encuentra perdido en un mar de eslavos y geopolíticamente aislado del núcleo románico, mantuvo a lo largo de la historia su identidad y sus valores europeos, sobre todo en el carácter romance de su lengua (Marcu, 2009:166).

Por otro lado, Alemania es el país más habitado de la Unión Europea, con una tasa de 19% de población extranjera. La migración de los rumanos a Alemania empezó a partir de 1950, después de la Segunda Guerra Mundial, cuando el boom económico de Alemania comenzó a depender de los trabajadores extranjeros, denominados trabajadores visitantes (al. *Gastarbeiter*). Asimismo, los repatriados rumanos de descendencia alemana que tras la caída de los regímenes comunistas regresaron a Alemania en número considerable representan el segundo grupo de inmigrantes rumanos en el territorio alemán. A su vez, gracias en gran medida a su pasado colonial, el Reino Unido cuenta desde hace varias generaciones con el trabajo de los inmigrantes. El país es un lugar valorado por los inmigrantes rumanos porque allí disponen de un tratamiento equitativo. Las oportunidades para los rumanos de emigrar al Reino Unido en gran número empezaron cuando Rumanía se integró a la Unión Europea en 2007. Además, a partir del 1 de enero de 2014, cuando fueron levantadas todas las

restricciones de movimiento, los trabajadores rumanos disfrutaban de plena libertad para ejercer su derecho a trabajar en el Reino Unido sin visado especial de trabajo.

Con respecto a Austria, teniendo en cuenta su historia migratoria, en los últimos años, podemos decir que su población ha sido cada vez más diversa. Aunque la opinión general es que Austria no tiene tradición en la recepción de inmigrantes, desde su adhesión a la Unión Europea en 1995, el país ha estado abriendo cada vez más sus fronteras a miles de trabajadores temporales. El doble papel de Austria como país de tránsito y país de asilo para los refugiados de los países comunistas facilitó una oleada de inmigración rumana a partir de 1980. Con la apertura de las fronteras del Este y la libre circulación de las personas, el número de solicitantes rumanos de asilo se intensificó.

En cuanto a Francia, éste es uno de los países con la política más restrictiva en cuanto al tema de la inmigración dentro de la Unión Europea, sobre todo en lo que concierne a la población rumana. El gobierno francés está en contra de la presencia de los rumanos y sobre todo de los gitanos rumanos en el país, ya que éstos últimos se encuentran en un número muy elevado y en situación irregular. Desde 2010, el gobierno de Francia limita la libre circulación de los rumanos en el territorio del país mediante expulsiones obligadas o de forma voluntaria, por lo cual el número de inmigrantes rumanos está en permanente disminución. Esta política es la que determina en número decreciente de inmigrantes rumanos en Francia, a pesar de la mayor facilidad de adaptación de los rumanos a la sociedad francesa gracias a la proximidad cultural y lingüística entre los dos países, igual que en el caso de Italia y España.

Como podemos ver, desde la caída del régimen de Ceau escu, Rumanía ha sido un país emisor de migrantes. Lo que hasta 1989 era un fenómeno totalmente desconocido para los rumanos, a principios de la década de 1990 se ha convertido en una manera de vivir, ya que los flujos migratorios se han venido intensificando hasta hoy, gracias entre otros a la adhesión a la Unión Europea el 1 de enero de 2007 y a la eliminación de las restricciones y apertura de las fronteras para los trabajadores rumanos en 10 países europeos el 1 de enero de 2013. Además, la actual crisis económica de Rumanía ha contribuido a los movimientos migratorios, ya que la situación laboral precaria es el principal motivo de la emigración de los rumanos, que van en búsqueda de mejores condiciones de vida en países como Italia, España, Reino Unido, Alemania, Austria o Francia.

3. Traducción e interpretación en los servicios públicos

3.1. Definición de la traducción e interpretación en los servicios públicos

La estructura y organización de las sociedades del mundo y el modo de establecer relaciones están experimentando cambios continuos: mayor movilidad de las personas, mejores comunicaciones, sociedades multiculturales, concentración de personas con lenguas y culturas diferentes en poco tiempo y en un espacio reducido. Estos cambios influyen también en la manera de entender el papel del traductor e intérprete como mediador interlingüístico, ya que con la llegada de los inmigrantes cambia notablemente el paisaje social de muchas sociedades y surgen conflictos culturales y lingüísticos entre las diferentes comunidades étnicas y la población autóctona del país de acogida. Con fines de resolver los nuevos problemas, se intenta proveer servicios lingüísticos de traducción e interpretación en los idiomas propios de las comunidades de inmigrantes de un cierto país.

Existe una variedad de definiciones de la traducción y la interpretación en los servicios públicos o TISP. Muchas veces cuando se menciona el ámbito, se habla solamente de interpretación en los servicios públicos (ISP), incluyéndose automáticamente la traducción. Wadensjö (1998: 33) considera que la ISP es un tipo de interpretación que se da en el ámbito de los servicios públicos para facilitar la comunicación entre el personal oficial y los usuarios: en las comisarías, oficinas de inmigración, centros de ayuda social, centros de salud, escuelas o servicios similares. Para Mikkelsen (1996: 126) es una actividad que permite que personas que no hablan la lengua oficial del país en el que se hallan puedan comunicarse con los proveedores de servicios públicos con el fin de facilitar el acceso igualitario a los servicios jurídicos, sanitarios, educativos, oficiales y sociales.

A pesar de los trabajos de investigación y debates en torno al ámbito de la traducción e interpretación en los servicios públicos (desconocimiento de la profesión, falta de reconocimiento oficial de las figuras del intérprete y del traductor, código deontológico, formación), puede notarse una falta de interés y de estudios relevantes en cuanto a la traducción en los servicios públicos en comparación con la ISP. La traducción, entendida como el traslado de un texto escrito en una lengua a otro texto escrito en otra lengua distinta, es un área descuidada a pesar de la importancia que manifiesta (Valero, 2002: 61-62).

Según Valero (2002: 62) en la recopilación *Nuevas necesidades para nuevas realidades* la traducción en los servicios públicos o traducción social tiene como objetivo

„comunicar directamente información específica sobre temas de salud, educativos, administrativos, sociales a un público también específico”. Este público, igual que en el caso de la interpretación social, es una minoría cultural y lingüística, con un nivel educativo e inferior al de la mayoría y que con frecuencia desconoce o no domina la realidad social del país en el que se encuentra. En otras palabras, el objetivo de la traducción social es adaptar un texto a las necesidades de una minoría que convive en un país con la mayoría dominante.

3.2. Panorama de la traducción y la interpretación en los servicios públicos en distintos países de la Unión Europea

Las oleadas de inmigración a partir de la II Guerra Mundial determinan a los países receptores de inmigrantes a proporcionar servicios de asistencia lingüística mediante intérpretes y traductores para comunidades con lenguas y culturas diferentes de las de la mayoría que vive en dichos países (España, Reino Unido, Suecia, Noruega, etc.).

A pesar del crecimiento del flujo de inmigrantes de lenguas y culturas diferentes y de la necesidad de asistencia lingüística en varios sectores de la administración pública, la labor del traductor y del intérprete en los servicios públicos aún no ha conseguido reconocimiento profesional, como por ejemplo en España, Italia, Francia, Austria, Alemania. En estos países faltan una legislación concreta y de código deontológico específico dificulta el reconocimiento de la profesión como actividad cultural imprescindible en estos ámbitos, mientras que otros (Reino Unido, Suecia, Australia, Canadá, Estados Unidos) cuentan ya con un sistema avanzado de TISP y reconocen la profesión de manera oficial.

El principal problema que debería tenerse en cuenta en el contexto de la TISP consta en la disponibilidad y la calidad de los servicios de traducción e interpretación y la de los traductores e intérpretes.

Aunque en muchos países de la Unión Europea, como por ejemplo Reino Unido, España, Suecia, Noruega, Finlandia, Italia, la TISP ha existido siempre a base de voluntariado o de intervenciones ad-hoc, sin que sea necesaria una formación específica, ésta era considerada una labor con estatuto bajo, que se podía llevar a cabo por personas sin calificación. Sólo a partir de 1960 y sólo en algunos países de Europa (Reino Unido, Suecia), la traducción social empezó a ser considerada un servicio digno de ser ejercido por profesionales. Hoy en día, la traducción para inmigrantes u otras personas que necesitan asistencia lingüística se produce de manera desigual dentro de la Unión Europea, ya que las

autoridades y los proveedores de servicios públicos responden de manera diferente a las necesidades lingüísticas de las comunidades minoritarias. En algunos países (Reino Unido, Suecia), la traducción en los servicios públicos ha sido un derecho reconocido en la legislación desde hace varias décadas, en otros no era obligatorio, pero las autoridades centrales lo animaban, mientras que en otros las autoridades nacionales o locales proveían los servicios y recursos necesarios. Cuando no había recursos suficientes, muchas veces se recurre a traductores voluntarios, disponibles a través de ONGs. En muchos de los países europeos las personas que acuden a un proveedor de servicios públicos no tienen la seguridad de que puedan recibir asistencia lingüística profesional o encontrar material informativo en su propio idioma (SIGTISP, 2011: 13).

Esta situación se debe a varios factores: falta de una legislación adecuada, falta de interés por parte de los políticos, de concienciación de algunos proveedores de servicios públicos (salud, educación, justicia), falta de recursos, falta de traductores competentes. Cuando la traducción se lleva a cabo por personas sin formación o familiares, hasta niños, o en idiomas vernáculos, la comunicación puede verse seriamente afectada o imposibilitada, ya que se ponen en riesgo la salud, la libertad e incluso la vida de las personas involucradas.

La calidad de la traducción e interpretación en los servicios públicos puede percibirse de manera diferente en diversos países de la UE: España, Italia, Francia, el Reino Unido, Austria, Alemania. Ésta viene influida por varios factores, que deberían tenerse en cuenta de manera seria y urgente. Uno de estos factores es la falta de profesionalización del servicio, ya que muchos profesionales no saben distinguir todavía entre saber idiomas y las competencias que tienen que desarrollar para traducir o interpretar. Por eso, no sabe o no reconocen la necesidad de contratar a profesionales cualificados (Campos López, 2005: 3). Además, esta situación genera una baja calidad, ya que las traducciones e interpretaciones son realizados por traductores no profesionales.

La educación, la formación y la cualificación son requisitos esenciales para una traducción de calidad. Sin embargo, según el *Informe Final* del SIGTISP la mayoría de las veces los proveedores de servicios públicos prefieren contratar traductores no cualificados con el fin de ahorrar dinero. El problema podría solucionarse mediante la promoción de un sistema nacional de acreditación de los traductores, como existen en Suecia o Dinamarca, y/o por la creación de registros nacionales, como por ejemplo el NRPSI (*National Register of Public Service Interpreters*) en el Reino Unido, con directrices para los proveedores de servicios públicos respecto al uso de traductores acreditados como medio de asegurar la

calidad de las traducciones y, por lo tanto, de la calidad del servicio en sí (SIGTISP, 2011: 16-17).

En muchos países la distinción entre el papel del traductor y el papel del intérprete en los servicios públicos no es clara, y tampoco la diferencia entre el papel de éstos y el de figuras como mediadores culturales o trabajadores bilingües. Esta situación refleja la gran necesidad de códigos deontológicos adecuados para cada profesión, que podrían solucionar problemas relacionados con dos principios básicos del código deontológico: la imparcialidad o la confidencialidad, lo que también mejoraría la calidad del servicio.

En cuanto a la formación, el informe SIGTISP revela que la mayoría de los países receptores de inmigrantes todavía no son conscientes de las necesidades y las realidades generadas por el masivo flujo de inmigración y aún se encuentran en el proceso de dar respuestas a estos nuevos retos. La traducción e interpretación en los servicios públicos y aun más la traducción en este ámbito no parecen atraer mucho interés por parte de la sociedad receptora, situación reflejada muchas veces en la oferta del sistema de formación en TISP.

Considerar que es suficiente tener un nivel avanzado de conocimientos lingüísticos para ejercer como traductor en los servicios públicos limita el número de programas de formación específica en este ámbito. Hoy en día, a nivel de grado y postgrado se ofrecen cursos y programas de formación continua, muchos de los cuales sin embargo tienen que enfrentarse a una multiplicidad de obstáculos, como por ejemplo la falta de material educativo adecuado, los diferentes niveles lingüísticos de los alumnos o los diferentes tipos de formación con las que acceder a los mismos. Además, con el fin de mejorar la calidad de la formación de los traductores en los servicios públicos, la formación de formadores debería ser una práctica común a nivel europeo, ya que muchas universidades no cuentan con formadores profesionales para este ámbito (SIGTISP, 2011: 19).

3.2.1. Contexto legal de la traducción e interpretación en los servicios públicos en la Unión Europea

La mayoría de los documentos internacionales o europeos, como por ejemplo *La Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU* o la *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*, prohíben explícitamente la discriminación a base de idioma y reconocen derechos que, para los que no entienden el idioma local o no pueden comunicarse mediante su propio idioma o un idioma vernáculo, solo pueden garantizarse a

través de servicios de interpretación o traducción. El artículo 3.2 de la *Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos de la UNESCO* afirma que “los derechos colectivos de los grupos lingüísticos también pueden incluir [...] el derecho a ser atendidos en su lengua en los organismos oficiales y las relaciones socioeconómicas.”

No obstante, la situación a nivel nacional difiere según el país. Mientras existen recomendaciones y leyes internacionales acerca de la traducción en los servicios públicos, como por ejemplo el *Convenio sobre la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales* o la reciente *Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa a interpretación y traducción en los procesos penales*, el derecho a ésta en todos los contextos de los servicios públicos no se menciona en todas las legislaciones nacionales. Por ejemplo, países como Francia, Austria, Alemania demuestran más interés por la T&I en el ámbito jurídico-administrativo en detrimento de los demás servicios públicos para inmigrantes (sanitario, educativo, laboral). En los subcapítulos siguiente trataremos este aspecto de forma más detallada para cada país que hace objeto del presente trabajo.

3.2.2. Panorama de la traducción e interpretación en los servicios públicos de Rumanía

La traducción e interpretación en los servicios públicos no existe como tal en Rumanía, ya que éste es tradicionalmente un país de emigrantes tradicionalmente y el número de inmigrantes extranjeros es muy bajo, lo que imposibilita el desarrollo de la profesión de traductor/ intérprete en este ámbito.

Anca Greere (2008: 137) identifica el traductor en los servicios públicos con el traductor jurado (rum. *traduc tor autorizat*). Según la Asociación de Traductores de Rumanía (rum. *Asocia ia Traduc torilor din Romania*) el *traduc tor autorizat* es cualquier persona, actuando como *freelancer* o en una empresa, autorizada por el Ministerio de Justicia de Rumania para la traducción por escrito de documentos oficiales o internacionales usados por las instituciones del estado o por instituciones internacionales, dependientemente de las notarías públicas (http://www.atr.org.ro/Ce_este_traducatorul.pdf).

La actividad de la así llamada “traducción en los servicios públicos” en Rumanía se regula mediante dos actas legales diferentes: *la Ley 178/1997 sobre la autorización y el pago de los intérpretes y traductores en las instituciones de investigación criminal, juzgados de*

justicia, notarias públicas, abogados y el Ministerio de Justicia y la Ley 35/1995 sobre la actividad de las notarias públicas (inclusive artículos sobre la relación entre el notario público y el intérprete/traductor y un anexo sobre los requisitos de la producción de textos en el contexto de la traducción). La *Ley 178/1997* cubre, como puede observarse en el título, solo una parte de la actividad que ejercen normalmente los traductores, tratándose exclusivamente de servicios de traducción para las instituciones del Estado, mayoritariamente del sistema jurídico, notarias y abogados y dejando fuera la traducción en otros ámbitos públicos, como el médico-hospitalario o el educativo.

Si analizamos el contexto legislativo implementado por las leyes mencionadas, podemos observar que existen ciertos aspectos problemáticos que influyen de manera negativa en la profesión del traductor jurado. Por ejemplo, el procedimiento de autorización por parte del Ministerio de Justicia supone carencias graves en establecer las competencias de los traductores. El Ministerio de Justicia no organiza un examen en ningún idioma para la autorización de traductores e intérpretes profesionales. Los solicitantes sólo deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. ser ciudadano rumano, de uno de los Estados miembros de la UE, del Espacio Económico Europeo o de la Confederación de Suiza;
2. ser titular de un diploma de grado o equivalente que certifique la especialización en el idioma o los idiomas para las cuales se solicita la autorización o ser titular de un diploma de bachiller que certifique haber cursado clases en el idioma extranjero para el cual se solicita la autorización o ser autorizado por el Ministerio de Cultura y Arte como traductor de ciencias jurídicas;
3. ser apto desde el punto de vista médico;
4. no tener antecedentes penales.

Como podemos observar, el Ministerio de Justicia da la autorización en base a los estudios bilingües previos que el solicitante consigue demostrar o al certificado conseguido tras el examen del Ministerio de Cultura. Un aspecto positivo de la autorización es que el Ministerio de Justicia guarda un registro de todos los traductores acreditados, al que puede accederse online y de manera gratuita.

Según Greere, el nuevo traductor autorizado por el Ministerio de Justicia carece de una multiplicidad de aspectos: experiencia en traducción, conocimiento de las diferencias entre la

interpretación y la traducción, nivel adecuado de conocimientos en el ámbito jurídico-legal, conocimiento de la terminología específica, facilidad de traducir del idioma nativo al idioma extranjero, conocimientos éticos.

Conforme La norma europea de calidad UNE EN-15038:2006 (<http://www.en-15038.com/>), el traductor debería tener las siguientes competencias: traductora, lingüística y textual en la lengua meta y la lengua de partida, competencias de documentación, adquisición y procesamiento de la información, competencias culturales y técnicas. Estas competencias deberían adquirirse mediante: educación superior en traducción, cualificación equivalente en cualquier otro ámbito más dos años de experiencia en documentación de la traducción o como mínimo cinco años de experiencia en la documentación de la traducción.

Actualmente, la actividad de los traductores está sometida al código deontológico de la Asociación de Traductores de Rumanía. Según ésta (http://www.atr.org.ro/Cod_etica_ATR.pdf), todo traductor, intérprete, terminólogo o revisor debe:

1. traducir o interpretar el mensaje original con fidelidad y respetando los siguientes condiciones:
 - a. traducir exclusivamente de un idioma que conoce;
 - b. traducir exclusivamente a un idioma que conoce a nivel de lengua materna;
 - c. traducir exclusivamente textos de un ámbito que le es familiar;
2. no aceptar trabajar en condiciones que puedan perjudicar la calidad de su labor;
3. formarse continuamente, mejorando constantemente sus competencias lingüísticas y las relacionadas con su área de especialidad y mantenerse en contacto con los avances técnicos específicos de su profesión;
4. asegurarse de que dispone de todos los recursos necesarios para la actividad o los servicios para los que está contratado;
5. guardar la confidencialidad de toda la información del cliente y no utilizar esta información para provecho personal;
6. apartarse de cualquier situación que pueda presentar un conflicto de intereses;
7. no mencionar el nombre del cliente como referencia aunque haya obtenido el permiso de hacerlo;
8. exigir tarifas que le permitan ejercer el trabajo legalmente y vivir de manera decente;
9. no subcontratar servicios sin el permiso del cliente;

10. cooperar y ofrecer su apoyo a los demás miembros de la asociación y tener un comportamiento leal y correcto hacia sus compañeros y hacia ATR; no difamar a los compañeros con el fin de conseguir encargos.

En Rumanía la traducción en los servicios públicos no es un tema de interés de los programas de enseñanza superior, ya que, como mencionábamos antes, el Ministerio de Justicia, la institución que regula la actividad de toda traducción, no organiza ni recomienda ningún tipo de programa de formación en traducción en los servicios públicos antes o durante el proceso de autorización. Por lo tanto, la mayoría de los traductores que realizan traducciones para los servicios públicos se forman a sí mismos, adquiriendo los conocimientos necesarios a lo largo de sus carreras.

De hecho, la formación de los traductores, en cualquier ámbito, es un campo relativamente nuevo en el contexto educativo rumano. El número de programas de postgrado específicos de Traducción y/o Interpretación para los servicios públicos es bastante limitado. Hay dos programas de postgrado en traducción y/o interpretación en el ámbito jurídico: Máster en Jurilingüística y Traducción Jurídica de la Universidad de Pitești y Máster en Lengua inglesa y francesa- Traducción Jurídica y Terminología Europea de la Universidad de Craiova. Existen también varios programas que incluyen asignaturas de traducción especializada en el ámbito jurídico o medico-sanitario o interpretación en el ámbito jurídico: Máster en Traducción y Terminología de la Universidad de Bucarest o Máster Europeo en Traducción y Terminología de la Universidad Babes Bolyai de Cluj.

En cuanto a las asociaciones, existen tres cuerpos profesionales que luchan por los intereses de la profesión: UNTAR (Unión Nacional de Traductores Jurados de Rumania, ATR (Asociación de Traductores de Rumania) y la más reciente APIT (Asociación Profesional de Intérpretes y Traductores). Éstas tienen como principales objetivos promover y representar a nivel nacional los intereses de los traductores, terminólogos y/o intérpretes de Rumanía, defender sus derechos e intereses no patrimoniales, así como promover un estándar de alta calidad de la traducción en el medio profesional rumano.

3.2.3. Panorama de la traducción e interpretación en los servicios públicos de Italia

En Italia la actividad profesional que facilita la comunicación entre la población inmigrante creciente y los proveedores de servicios públicos (es decir la TISP) ha sido

realizada por los mediadores culturales y no por los traductores o intérpretes en los servicios públicos, como en otros países (Merlini, 2009: 57-58). Según la región, los mediadores culturales adquieren unos u otros títulos, como por ejemplo, mediadores interculturales, mediadores lingüísticos o mediadores lingüístico-culturales (Transkom: 41).

La inmigración se convirtió en un serio problema político e mediático en los años 80, lo que llevó a la introducción de la primera ley sobre inmigración de Italia en 1986 (*Legge 943/1986*), seguida por la ley Martelli en 1990. El objetivo de estas leyes era regular el flujo de migración y reglamentar la situación de los ciudadanos no comunitarios que ya trabajaban en Italia y además reconocían el derecho de los trabajadores regulares y de sus familiares a acceso pleno a asistencia sanitaria, servicios sociales, educación y acogida. Como consecuencia, los proveedores de servicios públicos de Italia se vieron agobiados por un número elevado de inmigrantes, la mayoría de los cuales tenían poco conocimiento del idioma, tratándose, sobre todo, de mujeres y niños que habían emigrado a Italia para la reagrupación familiar.

Sin embargo, ninguna de las dos leyes menciona los servicios de traducción o interpretación en los servicios públicos y no se han reunido fondos con el fin de proveer este tipo de servicios. Con el paso del tiempo, la traducción *ad hoc* (familiares, amigos, otros inmigrantes) dejó de cubrir la creciente demanda de traductores. Por lo tanto, los proveedores de servicios públicos pidieron ayuda a asociaciones religiosas y no confesionales que ofrecieron su apoyo a inmigrantes y promovieron su integración en la sociedad italiana.

La primera referencia oficial a los mediadores culturales aparece en 1990 en un documento emitido por el Ministerio de Educación, instando a las escuelas a hacer uso de los mediadores para la integración social de los alumnos extranjeros. El documento, no obstante, no hace mención a las competencias o cualificaciones profesionales que los mediadores deberían poseer. Una mención más específica sobre los mediadores culturales aparece en 1998 en el artículo 40 de la *Ley 40/1998*. Según este artículo, los mediadores deberían utilizarse por las administraciones públicas para facilitar las relaciones entre los proveedores de servicios públicos y los extranjeros de diferentes grupos étnicos, nacionales, lingüísticos y religiosos. Los mediadores serían puestos a la disposición de los proveedores de servicios públicos por organizaciones del tercer sector. Esta ley menciona también la necesidad de mediadores culturales con formación, haciendo referencia a la multiciplidad de casos en los que se usan voluntarios de manera improvisada (Albertini, 2010: 19). Sin embargo, los mediadores culturales con formación mencionados en el artículo 36 en relación con la educación se convierten en mediadores interculturales en el artículo 40, cuando se menciona

la integración de los extranjeros en la sociedad italiana. A pesar de este reconocimiento oficial de los mediadores culturales, todavía existe una carencia a nivel nacional con respecto al papel, tareas y formación de los mismos. Como resultado, las autoridades regionales y locales han introducido sus propias legislaciones, normas y directrices, con enormes diferencias entre sí.

A su vez, la formación recibida por los mediadores culturales y las tareas asignadas eran muy diferentes de región a región, hasta entre ciudades de la misma región y a veces entre diferentes servicios en la misma ciudad (Albertini, 2010: 18). Además, la formación la facilitaban las organizaciones a las que acudían los proveedores de servicios públicos para poder contar con mediadores culturales.

En 2002, El Consejo Nacional Italiano de Empleo y Asuntos Económicos (CNEL) propuso la primera *Guía nacional acerca del perfil profesional y formación de los mediadores culturales*, tras consultarlo con las organizaciones proveedoras de mediadores culturales y las instituciones que usan servicios de mediación cultural. CNEL afirma que la formación debería llevarse a cabo por agencias de formación acreditadas, teniendo prioridad las que hayan organizado exitosamente clases de mediación, sobre todo las organizaciones de voluntarios. El más reciente documento sobre la formación de los mediadores culturales en Italia es la *Guía para el reconocimiento de la figura profesional de los mediadores interculturales*, publicado por el Ministerio del Interior en 2009. Las competencias que deberían adquirirse son las relacionadas con la mediación, asesoramiento, acompañamiento, información, interpretación, traducción, la habilidad de escuchar y entender, comunicación, reconocer personas con necesidades y resolución de conflictos. Se reconoce la existencia de diferentes tareas de los mediadores culturales según las áreas geográficas y los sectores en los que ejercen la profesión.

Las instituciones académicas juegan un papel limitado o casi nulo en la formación inicial de los mediadores culturales, ya que la formación es una responsabilidad que recae en las organizaciones de voluntarios en colaboración con las autoridades locales. Actualmente, muchos de los programas de grado y postgrado del sistema educativo italiano ofrecen clases que no tienen mucho que ver con el tipo de mediación que los mediadores culturales se ven obligados a llevar a cabo en su papel de puentes entre los inmigrantes usuarios y los proveedores de los servicios públicos (Albertini, 2010:166). Estos programas no cubren muchos de los idiomas minoritarios de los inmigrantes y tienden a ser muy teóricos, careciendo de experiencia práctica real.

Sin embargo, a lo largo del tiempo, muchas universidades han logrado adaptar su programa académico y ajustar su enfoque tras introducir temas con mayor relevancia para las tareas de los mediadores culturales y crear formas de colaboración con el tercer sector. El currículo difiere mucho según la universidad. Algunos programas se centran en las habilidades de mediación interlingüística y/o intercultural (*Lingue pro la mediazione linguistica*, Universidad de Cagliari). Otros cursos tienen un programa más general, como por ejemplo *Linguaggi multimediali e informatica umanistica* o *Traduzione e interpretazione pro usi linguistici speciali*, Universidad de Napoli).

También existen numerosos programas de formación no académica para la mediación lingüística y cultural, a través de proyectos a nivel local y municipal. Estos programas, financiados por las autoridades locales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones sin ánimo de lucro o de inmigrantes, o el Fondo Social Europeo, están dirigidos a inmigrantes con la misma cultura que los usuarios de servicios públicos.

3.2.4. Panorama de la traducción e interpretación en los servicios públicos de España

En España, igual que ocurre en otros países del sur de Europa (Italia, Portugal, Francia, Grecia) y a diferencia de países como Suecia, Inglaterra, Australia, Canadá o EE.UU., la TISP aún no se ha profesionalizado y es prácticamente ignorada (Sales Salvador: 8).

Uno de los primeros problemas de la traducción/interpretación en los servicios públicos de España es su definición, que revela la falta de acuerdo en lo relativo a la delimitación de su campo de acción. Por ejemplo, el grupo coordinado por Carmen Valero en Alcalá opta por hablar de traducción e interpretación en los servicios públicos (T/ISSPP o TISP), mientras que en la Universidad de Granada, Anne Martin prefiere hablar de interpretación social. Sea como sea, se refieren a una misma actividad (Sales Salvador, 2005: 7).

En lo referente al campo de acción, para Anne Martin (2000: 208) la interpretación social se refiere al acceso a los servicios públicos por parte de sujetos que no dominan la lengua mayoritaria del país, que „responde a una necesidad social de una comunidad de inmigrantes o personas que por diferentes razones no hablan el idioma mayoritario y por tanto

se ven perjudicadas en su trato con la Administración y en el ejercicio de sus derechos y deberes a la hora de acceder a los servicios públicos”.

En España, como recalca Valero, la situación revela una gran falta de profesionalización en términos de acreditación y formación, lo que, en palabras de Martín (2003: 436): "tiene consecuencias nefastas, ya que impide, o cuando menos compromete, el acceso por parte de determinados sectores de la población a servicios básicos, llegando en ocasiones a poner en peligro su integridad física o su libertad".

En pleno debate sobre las sociedades multiculturales que se están formando a lo largo del mundo, el papel de la traducción/interpretación en las relaciones entre los usuarios y los proveedores de los servicios públicos, como servicio social de enorme envergadura, está cobrando cada vez más importancia en España. La situación, hoy por hoy, podría resumirse diciendo que existen muchos aspectos comunes en la realidad de estas personas que sirven de puente comunicativo: hay una creciente demanda de sus servicios que va acompañada de una falta de formación adecuada, control de calidad profesional, código deontológico reconocido y remuneración y condiciones laborales dignas.

Muchas veces, el traductor e intérprete en los servicios públicos de España se solapan con la figura del mediador intercultural, una figura bastante reciente, que no cuenta con mucho más de diez años en España (Sales Salvador, 2005: 10). Se entiende por mediación intercultural -o mediación social en contextos pluriétnicos o multiculturales- una modalidad de intervención de terceras partes, en y sobre situaciones sociales de multiculturalidad significativa, orientada hacia la consecución del reconocimiento del Otro y el acercamiento de las partes, la comunicación y comprensión mutua, el aprendizaje y desarrollo de la convivencia, la regulación de conflictos y la adecuación institucional, entre actores sociales o institucionales etnoculturalmente diferenciados (Sales Salvador, 2005: 7). El mediador es algo más que un traductor/intérprete, pues la traducción/interpretación es sólo un aspecto de la mediación, que se perfila como una modalidad de intervención social. De hecho se trata de una figura que aún no está del todo definida, ni siquiera regularizada profesionalmente, pues aunque la figura del mediador intercultural ya está reconocida por el Ministerio del Interior, según el *Real Decreto 638/2000 de 11 de mayo*, a efectos prácticos esto no se nota nada. Hoy por hoy no existe un título oficial de mediador intercultural, ni un sistema de formación y acreditación (Sales Salvador, 2005: 3).

En cuanto al marco jurídico para traductores e intérpretes en los servicios públicos, la legislación española ofrece pocas referencias. Uno de los marcos legales lo representa el artículo 24.1 de la Constitución de 1978, que, aunque no recoja expresamente el derecho al

intérprete o traductor como exigencia constitucional, prohíbe la existencia de situaciones de indefensión: Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.

Regula la actuación de los intérpretes judiciales, entre otras, la Ley de enjuiciamiento criminal en sus artículos 440, 441 o 520:

Art.º 440. Si el testigo no entendiere o no hablare el idioma español, se nombrará un intérprete, que prestará a su presencia juramento de conducirse bien y fielmente en el desempeño de su cargo.

Art.º 441. El intérprete será elegido entre los que tengan títulos de tales, si los hubiere en el pueblo. En su defecto, será nombrado un maestro del correspondiente idioma, y si tampoco le hubiere, cualquier persona que lo sepa.

Art. 520. Toda persona detenida o presa será informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los echos que se le imputan y las razones motivadoras de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

e) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de un extranjero que no comprenda o no hable castellano.

Los artículos de la LEC no reflejan las transformaciones que ha sufrido la sociedad española. Por eso no es nada sorprendente que se omitan las titulaciones existentes en materia de traducción e interpretación (Libro Blanco, 2011: 19-20). Además, las leyes actuales hacen referencia a la traducción e interpretación en el ámbito jurídico, dejando a un lado otras áreas de los servicios públicos, como por ejemplo el ámbito sanitario, laboral o educativo. En opinión de Martín (2000: 220): "tiene que haber un reconocimiento general de este oficio como realidad profesional, no sólo por parte de la Administración sino por parte de otros muchos sectores del país. En España todavía demasiada gente no distingue entre el conocimiento de idiomas y la capacidad para traducir o interpretar".

Como figuras oficiales en los servicios públicos de España tenemos el traductor-intérprete jurado, título otorgado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el traductor e intérprete de diferentes instituciones del estado: Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia y Administración de la Justicia. El acceso al Cuerpo de Traductores e Intérprete del Ministerio de Asuntos Exteriores se hace solamente por oposición y el nivel de titulación académica que ofrece acceso a esta oposición es la Licenciatura.

Los traductores e intérpretes de plantilla del Ministerio del Interior deben desempeñar tareas de elevada complejidad y gran responsabilidad. Sin embargo, a diferencia del Ministerio de Asuntos exteriores, se plantean exigencias de formación mínima (Bachillerato) para la selección de los mismos. El Ministerio del Interior no hace una distinción entre la profesión de traductor y la de intérprete y tampoco existe la figura del traductor revisor.

En el Ministerio de Defensa, la traducción se realiza por distintas personas, incluido personal militar con conocimientos de los idiomas en cuestión, lo que hace que la plantilla que sea desigual. El acceso se realiza mediante concurso-oposición y la titulación que se exige es el Bachillerato o equivalente, debiendo acreditar los conocimientos de idioma con un título de la Escuela Oficial de Idiomas. Las tareas de los traductores del Ministerio son las propias de la profesión. Sus trabajos no son sometidos a revisión, por lo que se consideran definitivas y oficiales. En muchas ocasiones, los traductores se ven obligados a desempeñar tareas de interpretación en reuniones o ponencias.

Los traductores-intérpretes de la Administración de Justicia están repartidos en los juzgados y tribunales por toda la geografía nacional y no existe un régimen homogéneo y uniforme aplicable a todos ellos. El Ministerio de Justicia convoca procesos selectivos mediante el sistema de concurso-oposición para el personal fijo. La oposición, tradicionalmente, comprendía pruebas de traducción directa e inversa, a lo que se ha añadido hace unos años una entrevista en el idioma extranjero. Una vez que han accedido al puesto de trabajo, no se les ofrece a los traductores-intérpretes ningún curso introductorio que les permita familiarizarse con las tareas a las que deben enfrentarse. Es evidente la enorme complejidad del trabajo por la diversidad de materias objeto del mismo. Aunque predomine lo penal, en ocasiones se tocan temas del ámbito civil, social o contencioso-administrativo. Al mismo tiempo, se trata de un trabajo que entraña mucha responsabilidad, un error en la traducción o interpretación puede afectar gravemente a los intereses de los justiciables, que en muchas ocasiones se juegan su libertad y/o propiedad, amén de otros derechos.

La demanda por parte de los juzgados y tribunales de traductores e intérpretes judiciales ha crecido enormemente en España en los últimos años. El número de procedimientos con intérpretes hoy en día es muy superior al que había hace veinte años, cuando se crearon las primeras plazas de traductores-intérpretes judiciales en plantilla. Allí donde el personal en plantilla no es suficiente o no cubre los idiomas que se necesitan, la Administración contrata a traductores-intérpretes freelance o autónomos, si bien está ganando terreno la modalidad de la subcontratación del servicio de traducción e interpretación a empresas privadas.

Existe un Servicio de Traducción dentro del propio Ministerio de Justicia con sede en Madrid, que por sus características y funciones no debe ser confundido con el anterior colectivo de los traductores-intérpretes judiciales. Las vacantes se cubren única y exclusivamente mediante concurso, en el que sólo pueden participar funcionarios de carrera, con el nivel mínimo de Bachillerato. Entre las tareas que tiene encomendado este Servicio de Traducción están la traducción inversa y directa de sentencias para el traslado de personas condenadas, y de documentación que emana de procedimientos de sustracción internacional de menores y procedimientos de extradición.

En los servicios sanitarios públicos, los intérpretes profesionales también suelen realizar labores de mediación intercultural, aunque existen mediadores interculturales que no realizan labores de interpretación o traducción. Existen servicios de interpretación/ mediación intercultural propios de cada comunidad autónoma, como por ejemplo el servicio de mediación intercultural del Servicio de Salud de Castilla La Mancha (SESCAM). En Madrid existen dos ONG (ACCEM y COMRADE) que ofrecen servicios de interpretación y traducción para hospitales y centros de salud. En 2011, el Hospital Ramón y Cajal implantó un nuevo servicio de interpretación presencial y mediación intercultural para los hospitales madrileños.

Las formas de acceso son muy diversas: realización de másteres o cursos con convenio de prácticas en los centros sanitarios, becas anuales para realizar la interpretación, contratación en época estival debido al aumento del turismo, contratación directa por los hospitales a empresas privadas de traducción o interpretación. Casi nunca se exige una prueba de traducción / interpretación para acceder al puesto de trabajo, el acceso se realiza a base de CV y entrevista personal y ni siquiera se exige obligatoriamente una titulación de grado. Al no existir un reconocimiento oficial de la figura del traductor/ intérprete/ mediador intercultural en los servicios sanitarios, tampoco existe una categoría profesional establecida y las funciones no están claramente delimitadas. Éstas pueden variar según el hospital o el centro de salud, pero la mayoría de las veces los intérpretes o mediadores culturales tienen que desempeñar labores de: interpretación o mediación intercultural en consulta médica y programas de promoción de la salud, traducción y adaptación de documentos divulgativos, avisos telefónicos, formación del personal sanitario sobre como trabajar con un intérprete.

Para regular cualquier rama de la traducción e interpretación, un código deontológico es fundamental. En España, aún no existe un código de conducta profesional generalizado, pero gracias a la intensa labor de instituciones, asociaciones y grupos de investigación, se han encontrado los principales puntos que deberían integrar un código deontológico para los

traductores e intérpretes en los servicios públicos de España. Según el Libro Blanco (2011: 99-100):

- a) Fidelidad e integridad del discurso: interpretar y traducir con fidelidad lo mejor que se pueda, sin añadir ni omitir nada, sin alterar la intencionalidad del mensaje.
- b) Competencia y preparación suficiente: aceptar únicamente los trabajos para lo que tienen la competencia suficiente y asegurarse de que cuentan con el tiempo y el material necesarios para llevar a cabo la investigación necesaria.
- c) Comunicación de limitaciones circunstanciales: deben comunicar cualquier limitación profesional que pueda surgir durante el trabajo asignado y tomar medidas para remediarla o retirarse, así como declarar cualquier conflicto de intereses que surja durante el encargo.
- d) Imparcialidad: El intérprete o traductor permanecerá en todo momento imparcial y neutral y será independiente. No aceptará ningún encargo sin el consentimiento de las partes implicadas. No debe convertirse en un tercer participante activo del intercambio comunicativo.
- e) Confidencialidad: el intérprete o traductor deberá tratar como confidencial cualquier información adquirida en el transcurso de su trabajo, incluido el hecho de que haya aceptado un encargo concreto.
- f) Responsabilidad: deberá asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas del encargo aceptado, no pudiendo incumplirlas salvo por razones de fuerza mayor debidamente justificada.
- g) Integridad ética o moral: no se deberá utilizar información obtenida en el transcurso de su trabajo para beneficio propio o de terceros. No aceptarán ninguna retribución por el desempeño de su trabajo aparte de los honorarios y gastos que se hayan pactado.
- h) Formación continua: mejorará continuamente sus destrezas y conocimientos y fomentará su profesionalidad con actividades de formación y la cooperación con otros colegas y especialistas de campos afines.
- i) Solidaridad profesional: ofrecer ayuda a otros traductores o intérpretes siempre que sea razonable, factible y apropiado. Tienen el deber de hacer lo que esté en su mano par contribuir a mantener unos estándares profesionales elevados.

En el campo de los estudios traductológicos existe un interés creciente a nivel educativo e investigador sobre este tipo de actividad, que, aunque seguramente es la actividad traductora más antigua del mundo, ha comenzado a recibir atención académica hace apenas

menos de veinte años. Aunque la traducción/interpretación en los servicios públicos también cubre la traducción de documentos, en su mayor parte se refiere a la labor de traducción oral (interpretación) en interacciones cara a cara. La investigación en este ámbito es reciente y comienza de forma visible en los años noventa, pues hasta ese momento al hablar de interpretación se entendía de forma exclusiva la interpretación de conferencia (Martin, 2003).

En España existen dos focos principales de investigación y formación en este campo: la Universidad de Alcalá de Henares y la Universidad de Granada. En la Universidad de Granada se ofreció en 1999 el primer curso de doctorado dedicado a este tema, y desde esa universidad el grupo de investigación GRETI ha venido desarrollando diversos estudios en torno a la evaluación de la calidad de los servicios prestados por los intérpretes en servicios sociales. Pero es sin duda la Universidad de Alcalá de Henares la que ha llevado a cabo una labor más destacada, continuada y comprometida, desde el Grupo de Formación e Investigación en Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos (FITISPos), coordinado por Carmen Valero Garcés, que es quien más ha publicado sobre el tema en España.

El acento ha de colocarse en las soluciones activas ante esta realidad que supone una demanda social y también ética, por ejemplo los cursos de mediación interlingüística ofrecidos por la EMSI (Escuela de Mediadores de Madrid), algunas sesiones en el Máster sobre Migración y Relaciones Interculturales de la Universidad Autónoma de Madrid, o en el Instituto Universitario sobre Migración de la Universidad de Comillas. Pero ante todo, cabe destacar la acción formativa del todo pionera en España que se ha puesto en marcha desde 1999 en la Universidad de Alcalá, dedicada a la formación de traductores e intérpretes para los servicios públicos en los pares de lenguas en los que existe más demanda en la zona centro (árabe-castellano, rumano-castellano, ruso-castellano, inglés-castellano, francés-castellano), y que viene siendo coordinada por Carmen Valero (<http://www.uah.es/otrosweb/traduccion>).

3.2.5. Panorama de la traducción e interpretación en los servicios públicos de Alemania

Los servicios públicos de Alemania utilizan varias denominaciones para describir al profesional que facilita la comunicación entre la población inmigrante y los proveedores de servicios públicos: intérpretes en los servicios públicos, mediadores lingüísticos, asistentes de integración, asesores interculturales o mediadores lingüístico-culturales (Transkom: 47).

En Alemania, la formación es ofrecida por tres proveedores, cuyos programas tienen como objetivo alcanzar un alto nivel de calidad a nivel nacional. La organización *Gesundheit Berlin e.V.* forma inmigrantes para convertirse en intérpretes en los servicios públicos. Los participantes reciben formación profesional para ofrecer asistencia a pacientes con conocimientos limitados o inexistentes de alemán, con competencias de comunicación e interpretación. La traducción es una de las tareas que deben desempeñar los intérpretes en los servicios públicos alemanes. El programa se centra en la enseñanza de principios médicos, psicológicos y de salud y también en la explicación del sistema sanitario y social de Alemania.

La Oficina Intercultural de la ciudad de Darmstadt también tiene experiencia en la formación de los así llamados “asistentes de integración” en sectores como asistencia social, guarderías, asistencia escolar o familiar. Las competencias de los asistentes de integración incluyen también competencias socio-culturales para tratar con las instituciones.

Diakonie Wuppertal forma a mediadores lingüísticos y culturales. Los refugiados y los solicitantes de asilo reciben la formación necesaria para hacer de intérpretes profesionales en los ámbitos de la sanidad y asistencia social, con competencias en comunicación, sensibilización socio-cultural, mediación y manejo de conflictos, técnicas de interpretación y terminología relevante en los áreas médico y social.

Como consecuencia de los tres programas de formación y de la labor de los profesionales formados, se intenta concretizar una descripción estándar del puesto de trabajo de los así llamados “mediadores lingüísticos de integración” (Transkom: 48).

Las funciones de un mediador lingüístico de integración combinan tareas de los intérpretes y traductores en los servicios públicos, mediadores culturales y lingüísticos y asistentes de integración. Este tipo de mediadores actúan en ámbitos como la educación, la sanidad o el sector social, servicios a los que normalmente acuden los inmigrantes. Se trata de instituciones que basan su actividad en la comunicación, el tratamiento, asesoramiento o apoyo a los inmigrantes y refugiados, como por ejemplo instituciones psiquiátricas o psicosociales en el ámbito sanitario o asistencia familiar o escolar en el social. Los mediadores contratados son normalmente *freelancer*, pero también existe personal contratado a tiempo completo o parcial para ciertas combinaciones lingüísticas o a través de agencias.

3.2.6. Panorama de la traducción e interpretación en los servicios públicos del Reino Unido de Gran Bretaña

El Reino Unido ofrece un panorama especialmente interesante por su progresiva evolución desde la provisión de servicios lingüísticos ad-hoc hasta un sistema generalizado de interpretación y traducción en los servicios públicos (Abril, 2006: 179). Según Sauvêtre (2000: 39), el Reino Unido es el prototipo de sociedad multicultural, en la que se reconocen oficialmente los derechos de las comunidades étnicas, incluido el derecho a conservar su propio idioma.

A finales de la década de los 1970 y en los 1980, se produjo en Inglaterra un incremento de población proveniente de las ex colonias de la Commonwealth y con lenguas distintas que hizo necesaria la provisión de servicios lingüísticos, sobre todo en el sistema educativo y sanitario. Al principio, los únicos intermediarios que ofrecían estos servicios lingüísticos eran generalmente voluntarios o funcionarios que conocía la lengua requerida y eran llamados a colaborar como intérpretes o bien personal de limpieza. Muy pocas personas eran contratadas por sus servicios lingüísticos y muchas veces éstas se veían obligadas a desempeñar tareas que nada tenían que ver con el trabajo de intérprete y sino más bien con el de mediador cultural o trabajador social. Estos intermediarios pertenecían normalmente a las comunidades de inmigrantes o refugiados, no solían dominar el inglés y carecían de formación específica como traductores y/o intérpretes.

En la década de 1990 se propuso la denominación de ISP, interpretación en los servicios públicos (ing. *Public Services Interpreting*) para referirse a la actividad de favorecer la comunicación entre los servicios públicos y las minorías. Con esta denominación se evita la confusión con la actividad de interpretar y traducir para la Unión Europea a las lenguas mayoritarias de Europa y asimismo se inicia un proceso de reconocimiento y aceptación de la profesión de la TISP.

A diferencia de Francia, donde el proceso de generalización de los servicios de traducción e interpretación para la población inmigrante partió del sector del voluntariado en los años setenta y de ahí se difundió en los sectores públicos, en el Reino Unido el impulso inicial vino de los lingüistas (Abril, 2006: 179-180). Destaca al respecto la labor de Anne Corsellis y sus colegas Adams y Harmer, que han desarrollado cursos y con el fin de promover los servicios lingüísticos en las lenguas minoritarias. Además, ellos son los artífices del Diploma en Interpretación en los SSPP (ing. *Diploma in Public Service Interpreting, DPSI*) que se imparte en varios puntos de Inglaterra, con el fin de equiparar esta formación de

la T/ISSPP con la formación que se imparte en las universidades y escuelas politécnicas así como en organismos de la UE.

En 1981, a instancia de algunos profesionales del sector públicos preocupados por las consecuencias que acarreaban las soluciones ad-hoc de interpretación y traducción, el Instituto de Lingüistas (ing. *Institute of Linguists*) creó un grupo de trabajo para estudiar vías de formación y evaluación de los intérpretes con vistas a la profesionalización de la ISP y como resultado se puso en marcha, entre 1983 y 1990, el *Community Interpreter Project* con la financiación de la Fundación Nuffield, en el que colaboraron tanto lingüistas y profesionales de los servicios públicos, como miembros de las minorías étnicas más destacadas en el Reino Unido. El proyecto incluía la creación de un curso y una prueba de evaluación de la competencia lingüística (*Bilingual Skills Certificate*), el diseño de un programa de formación en los ámbitos de la sanidad, justicia y servicios públicos locales y de una prueba de evaluación para cada uno de estos ámbitos, lo que actualmente es el DPSI, que se imparte en varios centros de enseñanza superiores y escuelas universitarias. Asimismo, el proyecto planteó la elaboración de una guía de condiciones laborales profesionales y de un código deontológico (Abril, 2006: 180-181).

En 1994, el Instituto de Lingüistas creó el primer directorio nacional de intérpretes en los servicios públicos (*National Register of Public Service Interpreters*, NRPSI), que tiene asociado un código de conducta profesional específico. El directorio está formado sólo por intérpretes debidamente cualificados, ya sea por la posesión del DPSI o bien por demostrar un nivel equivalente de cualificación. Los servicios públicos pueden inscribirse al NRPSI y contar con intérpretes cualificados y certificados para más de 60 idiomas.

El Reino Unido destaca en este ámbito gracias a sus esfuerzos por defender y mantener la calidad y profesionalidad de la ISP. Aparte del código deontológico del Instituto de Lingüistas (<http://www.iol.org.uk/Charter/CLS/CodeofProfConductCouncil17Nov07.pdf>), la principal asociación profesional de traductores e intérpretes, Institute of Translation and Interpreting dispone de su propio código de conducta profesional (http://www.iti.org.uk/attachments/article/154/Code%20of%20professional%20conduct%2008%2009%202013_Final.pdf). Además, el Centro Nacional de Idiomas (ing. *National Centre of Languages*) ha desarrollado unas normas de calidad, *National Standards in Interpreting*, que ofrecen criterios uniformes a nivel nacional para la evaluación de la competencia lingüística, técnica y profesional en la interpretación.

Actualmente, la formación en interpretación en los servicios públicos se imparte en más de 30 centros educativos o escuelas universitarias (*colleges*) del país y se centra en la

preparación para la prueba de evaluación del Instituto de Lingüistas, con cuatro opciones de especialización: derecho inglés, derecho escocés, servicios de salud y servicios de la administración local. El diploma cuenta con acreditación gubernamental y también con el reconocimiento efectivo de la Administración Pública en el ámbito judicial y policial (Abril, 2006: 182-183).

3.2.7. Panorama de la traducción e interpretación en los servicios públicos de Austria

En Austria, la traducción e interpretación en los servicios públicos o cualquier otro tipo de TI, excepto la interpretación de conferencias, es prácticamente inexistente. Esta profesión es ignorada la mayoría de las veces, ya que toda la atención, enseñanza, formación, se centra en la interpretación de conferencias.

En los servicios públicos de Austria, la traducción es solo una tarea más de los intérpretes en los servicios públicos, denominados también mediadores lingüístico-culturales. (Transkom: 26).

Los ámbitos de trabajo principales de los mediadores en Austria son: la sanidad, el bienestar social y la educación, dejando fuera el ámbito jurídico. En el ámbito sanitario, existe un número bastante limitado de programas lingüísticos a los que los inmigrantes cuyo idioma nativo o de enseñanza no es el alemán pueden acudir para poder comunicar con las instituciones de asistencia sanitaria. En lo que concierne la traducción para inmigrantes, muchos hospitales tienen material informativo en un solo idioma. Los hospitales cubren las necesidades lingüísticas por sí solos, con la ayuda del personal (personal sanitario especializado o hasta personal de limpieza) multilingüe por motivos de dinero. Asimismo, los niños u otros familiares hacen con frecuencia de mediadores lingüísticos. Sin embargo, la contratación de personas sin cualificación es generalmente un problema, ya que solo la competencia bilingüe no hace que uno sea un buen traductor.

Algunos centros tienen ya un listado interno con todo el personal bilingüe, pero éste no cubre las demandas cuantitativas o lingüísticas. En el hospital de Klagenfurt, el personal bilingüe presta servicios de traducción e interpretación sin remuneración extra en su horario normal de trabajo, aunque recibe un pago adicional cuando se necesita su intervención fuera del horario de trabajo (Transkom: 27). En el hospital de Innsbruck, intérpretes profesionales pueden ser requeridos por los departamentos de enfermería y atención al paciente mediante un

listado central. Los hospitales de las ciudades de Linz y Graz cuentan con intérpretes profesionales que interpretan y traducen hasta en idiomas poco frecuentes (Transkom: 27)

En Viena también se han tomado medidas para un servicio de mediación en los servicios públicos mediante el proyecto *Viena-Healthy City*. En 2006 fueron contratados cinco intérpretes en los servicios públicos, llamados también asesores nativos, para poder facilitar la comunicación en los hospitales, un número que obviamente no logró cubrir las necesidades y la demanda de la población inmigrante (Transkom: 27).

En lo que concierne al sector de los servicios sociales, en algunas ciudades o comunidades existen servicios municipales de interpretación, como por ejemplo la Oficina de Integración de los Extranjeros, con 50 intérpretes en 27 idiomas. Los hospitales u otras agencias hacen uso de estos intérpretes con bastante frecuencia. En el ámbito jurídico se usan solamente intérpretes que están en la lista de la Oficina de Integración y no se admiten intérpretes ad-hoc.

En cuanto a la formación, todavía no existe un currículo estándar para la formación de los intérpretes en los servicios públicos de Austria. Hasta ahora se han implementado los siguientes: un curso de formación para los intérpretes en los servicios públicos en Graz, un programa para la formación de intérpretes sanitarios en hospitales de Viena y proyectos pilotos aislados para la formación de asesores sanitarios. El proyecto *Viena-Healthy City* tenía como objetivo contratar mediadores lingüísticos y culturales para toda la administración municipal. Con el fin de cubrir la demanda de mediadores, se diseñaron las bases de un curso universitario para intérpretes comunitarios, que sin embargo no llegó a implementarse. El currículo propuesto para el curso fue tomado por la asociación de hospitales de Viena y aplicado en un programa de única impartición en 2001. Hasta hoy en día, ese curso es el único proyecto científico piloto para la formación de los intérpretes en los servicios públicos de Austria.

3.2.8. Panorama de la traducción e interpretación en los servicios públicos de Francia

Francia es un país asimilacionista en cuanto a la actitud oficial hacia las minorías, es decir tiende a favorecer la unificación lingüística basada en la lengua mayoritaria y considera que la integración de las comunidades minoritarias así como la plena aceptación de las

mismas por parte de la sociedad de acogida se realizan mediante el aprendizaje de la lengua nacional (Sauvêtre, 2000: 40).

Según Valero (2003: 21), esta actitud asimilacionista y el monolingüismo francés tiene consecuencias evidentes en la organización de los servicios lingüísticos o de interpretación y traducción en los servicios públicos. Consiguientemente, a pesar de tener un importante porcentaje de población inmigrante en su territorio, las autoridades francesas muestran muy poco interés en lo que concierne a este ámbito y no demuestran concienciación social seria sobre la necesidad de la traducción/interpretación en los servicios públicos.

No obstante, se presta más atención a la interpretación en los tribunales. La necesidad de que el detenido entienda los cargos que se le imputan llevó a la promulgación en 2000 de una ley que garantiza el derecho a un intérprete en los procesos penales. Esta ley cubre solamente los procedimientos judiciales, mientras que para los procedimientos policiales hay que contratarse un intérprete jurado (*traducteur assermenté*) de la lengua del detenido y, si no se encuentra uno en un plazo de una hora, la policía francesa tiene la obligación de poner al detenido en libertad (Abril, 2006: 175).

Los traductores o intérpretes para los tribunales se consideran peritos o expertos judiciales, son nombrados por la autoridad judicial y son inscritos en registros gestionados por los tribunales locales o en un registro nacional. Para acceder a estos registros, no hace falta superar ninguna prueba de evaluación o proceso de selección. Los intérpretes-traductores judiciales cuentan con la asociación profesional UNETICA, *Union Nationale des Experts Traducteurs-Interprètes près les Cours d'Appel*, que sin embargo no ha desarrollado ningún código ético, ni normas de conducta específicas, sino ha asumido el código de conducta profesional de los peritos judiciales que incluye a los intérpretes en los tribunales, pero deja a un lado a los intérpretes y traductores de otros ámbitos de los servicios públicos.

Según Bancroft (2004: 32-33), en Francia predomina la AIIC (Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencia), cuya actividad representa un obstáculo a la hora de establecer normas de conducta a nivel nacional para los intérpretes en los servicios públicos. Ante la falta de interés y actuación por parte de las instituciones y la administración pública, las organizaciones de voluntariado social empezaron a desarrollar medidas para garantizar los servicios lingüísticos necesarios para superar la barrera de comunicación entre la población inmigrante y la Administración (De Manuel, 2004: 66). Así, con el objetivo de combatir la falta de sensibilidad de los servicios públicos hacia la diversidad cultural, surge la figura del intérprete cultural, con énfasis en su labor como mediador (Abril, 2006: 177).

Destaca al respecto la actividad de la asociación *Inter-Service Migrants* (ISM) *Interprétariat*, creada en 1970 como entidad de interés social y sin ánimo de lucro, actualmente el líder de la interpretación y traducción en los servicios públicos de Francia. La asociación, que al principio ofrecía solamente servicios de interpretación telefónica, surgió con el objetivo de ofrecer información a los inmigrantes y de facilitar la comunicación entre personas con lenguas y culturas diferentes.

Una característica interesante de los servicios de interpretación de ISM es la evolución de la figura del intérprete en la sociedad francesa. Si en los años setenta se hablaba del intérprete cultural, en los años noventa empieza a surgir paralelamente en los servicios públicos la figura del mediador intercultural. Los profesionales que actúan de mediadores hacen especial hincapié en la separación entre interpretación/ traducción y mediación, definiéndose a sí mismos no como intérpretes sino como traductores de los «*códigos culturales, las costumbres y las mentalidades tanto francesas como extranjeras*» (Ceimigra, 2010:57). No obstante, estos mediadores realizan con frecuencia actividades de mediación interlingüística.

En el debate entre el intérprete exclusivamente lingüístico y el intérprete cultural, la ISM se sitúa en un lugar intermedio y defiende un modelo de interpretación que se entiende como una actividad compleja para la que no existen normas específicas, ya que el margen de intervención del intérprete debería definirse en función del entorno (comisaría, servicio administrativo, hospital etc.), la situación o el perfil de los usuarios (Sauvêtre, 1997: 1-2).

4. El multilingüismo dentro de la Unión Europea y la traducción como herramienta de integración social de la población inmigrante

Una Unión Europea con 28 Estados Miembros no podría funcionar sin traductores o intérpretes. El multilingüismo es una de las mayores ventajas de la Unión Europea. La diversidad lingüística y cultural ofrece a la Unión su carácter específico y la distingue de otras sociedades como por ejemplo la de los Estados Unidos, donde el idioma de facto en todos los cincuenta estados federales es el inglés. En el actual contexto de la globalización, la traducción, junto con la interpretación, se ha convertido en una parte esencial de nuestra vida pública, no solo en las organizaciones internacionales, parlamentos o centros de conferencia, sino sobre todo en los ayuntamientos, juzgados, hospitales u otros organismos donde la población puede acceder a los servicios públicos.

El derecho a la traducción y a la interpretación es un derecho básico de los individuos, por lo que la Unión Europea y los Estados miembros en particular han tomado medidas y han implementando normas universalmente válidas para Europa que garanticen el derecho a traducción e interpretación donde éstas son requisitos esenciales para un tratamiento correcto e igualitario. La traducción en los servicios públicos es necesaria para que los inmigrantes o turistas puedan interactuar con las autoridades de inmigración, comisarias, autoridades locales, autoridades de enseñanza, personal sanitario, funcionarios de la seguridad social. Hasta que adquieran suficiente control del idioma local, la comunicación sólo se puede llevar a cabo a través de la traducción o interpretación (SIGTIPS, 2011: 10) La traducción también se usa para permitir a los proveedores de servicios públicos poder proveer sus servicios en beneficio de los usuarios con conocimientos limitados del idioma local.

En Europa estamos siendo testigos desde hace algunos años de la llegada ininterrumpida de cientos de miles de inmigrantes extranjeros que buscan dentro de las fronteras comunitarias el bienestar económico, social o político que no encuentran en sus países de origen. Así, poblaciones emigrantes, como por ejemplo los rumanos, cambian el paisaje social en muchos países, lo que lleva a problemas de comunicación y plantea maneras de gestionar la comunicación y convivencia entre lenguas y culturas diferentes.

Europa se está convirtiendo cada día más en un espacio multilingüe y multinacional. Las lenguas de las comunidades inmigrantes ofrecen una mayor riqueza y una diversidad extraordinaria al paisaje lingüístico europeo (SIGTISP, 2011: 9). La traducción, como respuesta al multilingüismo europeo, se ha convertido en una necesidad que no puede

ignorarse y ha desempeñado un papel importante en los intercambios lingüísticos y culturales dentro de la Unión Europea.

No obstante, esta misma diversidad multilingüe y multicultural puede considerarse como un obstáculo para uno de los derechos fundamentales dentro de la UE, la libre circulación de las personas, ya que los ciudadanos muestran más resistencia al buscar trabajo en otro Estado Miembro cuyo idioma desconocen o cuya manera de vivir es incompatible con la suya (Wilson, 2003: 2).

El multilingüismo y el plurilingüismo como respuesta al primero son probablemente requisitos normales de la humanidad actual. Se espera de las comunidades étnicas minoritarias y los inmigrantes como individuos que sean plurilingües y que se comuniquen con la población mayoritaria en su propio idioma. (Trim, 2003: 12). Hay que diferenciar entre el multilingüismo de la sociedad (la existencia de más de una comunidad lingüística en una sociedad, lo que pone barreras de comunicación entre las comunidades en cuestión) y el plurilingüismo individual (la habilidad de un individuo de comunicar en más de un idioma). El plurilingüismo es hoy en día un requisito de masas y los plurilingües como traductores profesionales son los que construyen puentes (Trim, 2003: 8).

Como afirma Ase Johnsen (2008: 2), *“la traducción es un proceso permanente de toma de decisiones en el que el traductor constantemente elige entre diferentes alternativas de expresión en la lengua y cultura meta, a todos los niveles del texto.”* Como hemos visto antes, el principal objetivo de la traducción en los servicios públicos es adaptar un texto a las necesidades de una minoría que convive en un país con la mayoría dominante (Valero, 2002).

Podría afirmarse que el traductor en los servicios públicos es una persona capaz de mediar entre dos mundos diferentes, por lo que el traductor es también un mediador cultural, ya que sus funciones van más allá de la mera traducción, pues no se limita a traducir palabras, sino también contextos y peculiaridades culturales que están en el trasfondo de la comunicación. El traductor se convierte en un mediador socio-cultural con habilidades específicas y preparación adecuada supera el conocimiento de lenguas y culturas. “Su labor puede compararse con la de un puente que facilita el encuentro y sobre todo el diálogo intercultural entre quienes pudieran percibirse como distantes: autóctonos e inmigrantes.” (OFRIM, 2001)

Como la lengua es parte integral de una cultura, el traductor tiene que poseer competencia en las dos lenguas involucradas en el proceso comunicativo y asimismo “tiene que sentirse como en casa de dos culturas”. Dicho en otras palabras el traductor en los servicios públicos es bilingüe y bicultural. Para Tarf (1981:73) ser bicultural supone poseer:

conocimiento histórico, social y cultural (historias, folklore, tradiciones, valores, tabúes, forma de relacionarse), habilidades comunicativas (dominio del lenguaje escrito y oral, pero también del lenguaje corporal, gestos, signos, símbolos), habilidades técnicas adaptadas a la situación, habilidades sociales (conocimiento de las normas que rigen las relaciones sociales y las reacciones emocionales, capacidad de auto-control según requiera la situación y la cultura).

El mediador tiene que identificar y entender los aspectos que más afecta a la población inmigrante: desarraigo y tristeza crónica, inseguridad económica y legal, dificultades con el idioma y la cultura, dificultades con el entorno social, rechazo social y político-legal. El traductor como mediador tiene que ser sensible hacia las necesidades de los diferentes grupos, ser flexible y adaptarse a la situación, debe poseer un alto grado de sensibilidad intercultural que le permita negociar el significado entre ambas culturas y ser capaz de transmitirlo a los miembros de la otra comunidad. De esta manera, el traductor adquiere ciertas destrezas interculturales: trabajar con dos lenguas - una de las cuales suele poseer un estatuto social inferior frente a la otra que pertenece a la cultura dominante-, garantizar cierta neutralidad y distancia incluso cuando se trabaja en la misma comunidad étnica, ser consciente de la falta de educación o de las diferencias culturales entre las comunidades, mostrar habilidad para servir de puente lingüístico y cultural a la hora de tratar temas que pueden resultar tabú para alguna de las comunidades, conocer terminología específica relacionada con los temas de trabajo y ser capaz de adaptar el texto según las necesidades de la comunidad receptora.

La presencia de distintos grupos culturales dentro de un mismo territorio ha generado y aún está generando actitudes de incompreensión, rechazo y desconfianza que suponen un reto significativo para la sociedad receptora desde el punto de vista democrático y de construcción de la justicia social. Hay que tener en cuenta que eliminar o disminuir estas diferencias no es tarea fácil para la sociedad receptora que se convierte en sociedad de acogida, ni para las comunidades de inmigrantes, que se ven obligadas a adaptar su cultura y su forma de vida (Ceimigra, 2010: 16). El traductor como mediador debe poseer la habilidad de enfrentarse a todos los aspectos que impiden una comunicación fluida y sobre todo, una relación de confianza.

El material escrito en la lengua del usuario se convierte así en una herramienta más para salvar la incomunicación que se produce entre ambas partes, contribuyendo al proceso de integración social, que puede resultar mutuamente enriquecedor tanto para la población inmigrante, como para la población receptora de inmigración.

La traducción de ciertas temas, por ejemplo temas tabúes para ciertas comunidades minoritarias, requiere la intervención del traductor para impedir que se rompa la comunicación, para que las partes se familiaricen una con la otra, favoreciendo la integración social. La parte más difícil es decidir qué grado de intervención es aconsejable, ya que una vez traducido, el mensaje original pierde su estatus de traducción y empieza a funcionar como un original, dejando de ser una sola traducción (Meylaerts, 2013: 543). Además, un texto escrito, una vez producido, existe hasta que es físicamente destruido y puede influir en el uso del idioma por la población no nativa (Trim, 2003: 19).

En una sociedad multicultural y multilingüe, la traducción contribuye a la creación de la cultura y al intercambio mutuo. Uno de los efectos de los masivos movimientos migratorios es el cambio del paisaje lingüístico de estas sociedades. La traducción y el multilingüismo están conectados inextricablemente. El acceso a traducción en los servicios públicos es un derecho natural que se debería garantizar a cualquier individuo. La falta de un servicio de traducción podría poner en riesgo la vida y el bienestar de millones de personas, así como perpetrar un panorama social donde las personas no sean consideradas iguales.

5. Análisis y clasificación del material informativo traducido al rumano en distintos países de la Unión Europea: España, Italia, Reino Unido, Austria, Alemania, Alemania, Francia

5.1.Introducción

El presente trabajo es un análisis cuantitativo de materiales elaborados directamente en rumano o traducidos al rumano en los servicios públicos para los inmigrantes rumanos y que están disponibles online en seis países de la Unión Europea: España, Italia, Reino Unido, Francia, Alemania y Austria. No se trata de un análisis exhaustivo, ya que puede haber mucho más documentos en la red, pero con grado muy bajo de accesibilidad para las personas interesadas.

Realizamos el presente análisis para demostrar el grado de implicación que las instituciones en los servicios públicos de los seis países arriba mencionados asumen hacia la integración de la población rumana en sus propios territorios, mediante la provisión de material escrito en rumano. También pretendemos facilitar información detallada acerca de los ámbitos en los que aparecen más problemas lingüísticos para comunidad rumana con pocos conocimientos del idioma de un nuevo país. Por eso, analizamos, mediante gráficos y tablas, la relación entre el número de materiales en rumano en los servicios públicos de un cierto país, el número de inmigrantes rumanos y la situación de la TISP en el mismo. También se analizan las desigualdades entre los distintos ámbitos de los servicios públicos en cuanto al número de materiales.

Esta parte práctica se divide en tres secciones:

1. Método de trabajo con, que consiste de dos apartados: descripción del proceso de recopilación del corpus y clasificación de los documentos del corpus;
2. Análisis cuantitativo general y temas de los documentos del corpus: se comparan, mediante tablas y gráfico, los seis países que hacen el objeto de nuestro trabajo según el número total de documentos encontrados y se analiza y se analizan los factores que influyen en el número de documentos informativos, después de lo que se especifican los temas más importantes que aparecen en los mismos;
3. Análisis cuantitativo específico de los documentos del corpus, para cada uno de los ámbitos de servicios públicos (sanitario, laboral, jurídico-administrativo, educativo), en función de varios criterios y utilizando tablas y gráficos.

5.2. Método de trabajo

El método de trabajo supone dos etapas principales:

1. Recopilación del corpus de documentos y organización de los mismos;
2. Utilización de los documentos para la creación de tablas y gráficos a fin de demostrar la hipótesis y los objetivos planteados al principio de este trabajo;
3. Explicación de cada una de las figuras empleadas en el análisis.

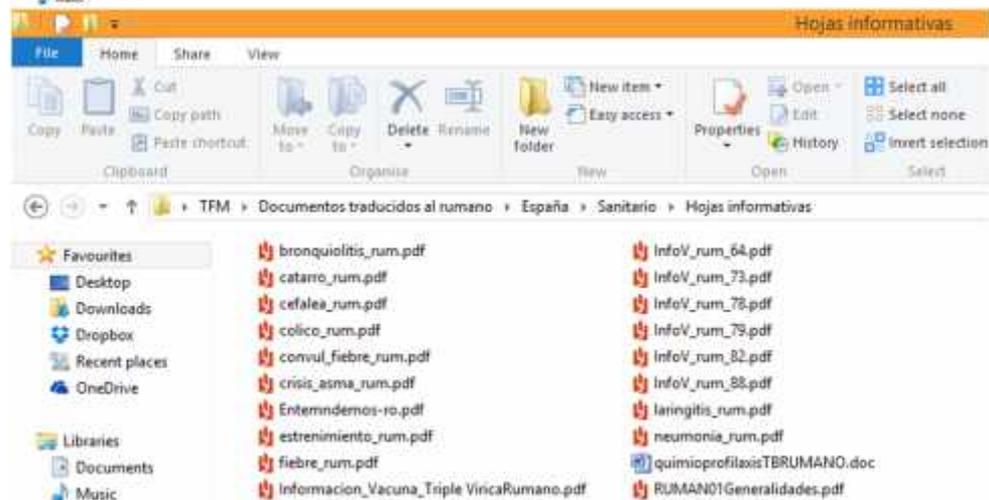
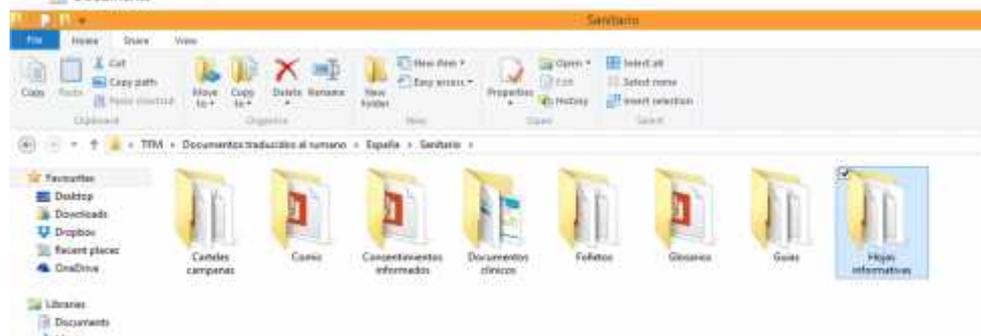
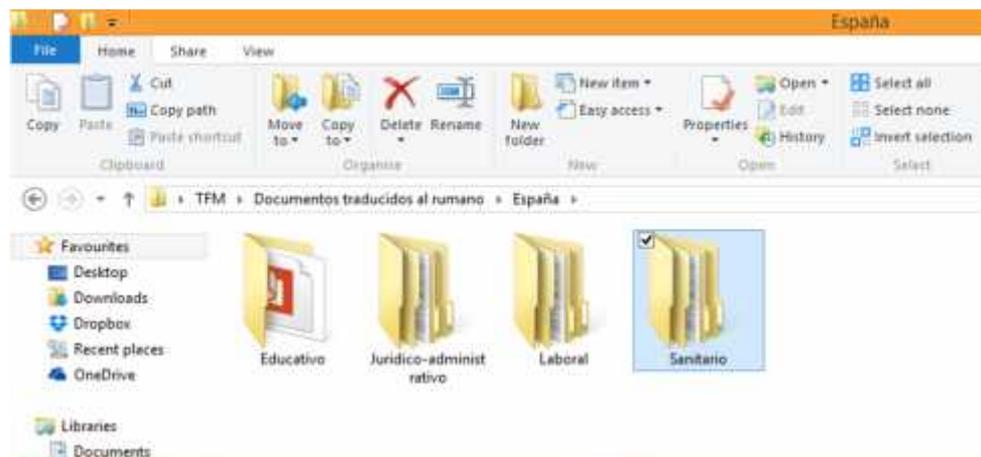
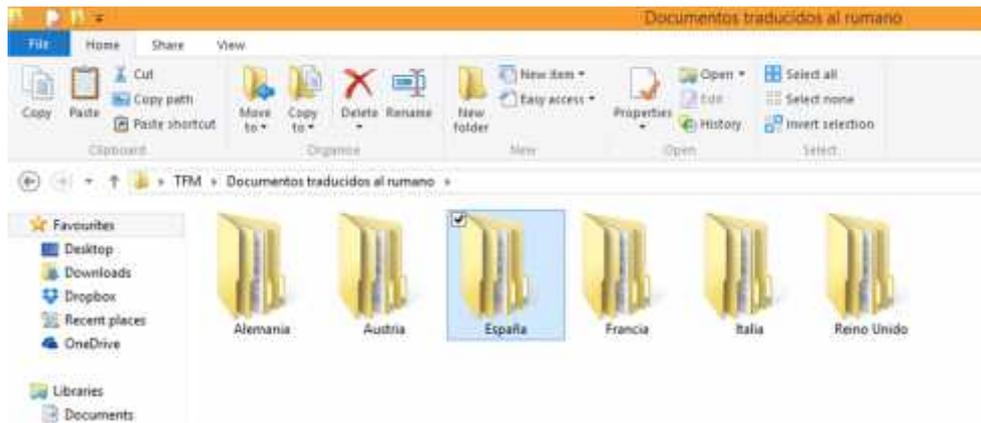
5.2.1. Descripción del proceso de recopilación del corpus de materiales

La recopilación del corpus de documentos para el trabajo ha sido un proceso manual desde el principio hasta el final. El proceso de recopilación consiste en dos etapas principales:

1. Buscar documentos traducidos al rumano y otros materiales en rumano en distintos países de la Unión Europea (España, Italia, Reino Unido, Francia, Alemania, Austria) en páginas web específicas para cada uno de los cuatro ámbitos del análisis (sanitario, jurídico-administrativo, educativo, laboral);
2. Organizar manualmente los documentos encontrados en archivos según el siguiente esquema:

Archivo “Documentos traducidos al rumano” < Archivo “Nombre del país” <
Archivo “Denominación del ámbito” < Archivo “Categoría de documentos” <
Lista de documentos

Ejemplo: Documentos traducidos al rumano en los servicios públicos de España



5.2.2. Clasificación de los documentos que constituyen el corpus

La clasificación de los documentos encontrados en la red se ha realizado en función de los cuatro ámbitos de los servicios públicos sujetos al presente análisis. Por lo tanto, tenemos cuatro categorías principales de materiales:

- Material informativo del ámbito sanitario;
- Material informativo del ámbito laboral;
- Material informativo del ámbito jurídico-administrativo;
- Material informativo del ámbito educativo.

Cada una de estas categorías se divide en distintas subcategorías según el tipo de material informativo que se ha podido encontrar para cada ámbito. Los todos las categorías de material informativo corresponden a todos los ámbitos, dado que hay documentos que pueden encontrarse en un solo ámbitos, por ejemplo los diccionarios en el ámbito educativo. A continuación, presentamos una tabla con las cuatro áreas específicas de los servicios públicos y sus subcategorías correspondientes.

Ámbito	Sanitario	Laboral	Jurídico-administrativo	Educativo
Tipo de material informativo	Folletos Guías Hojas informativas Carteles Glosarios Comics Documentos clínicos Otros (páginas web, vídeo, audio)	Folletos Guías Hojas informativas Manuales Leyes Carteles Comics	Folletos Guías Hojas informativas Leyes	Folletos Guías Hojas informativas Diccionarios Cuestionarios Formularios Otros (calendarios)

Figura 2. Clasificación del material del corpus

No podemos considerar la clasificación anterior 100% exacta, dado que existen documentos que combinan dos de los cuatro ámbitos investigados. Por ejemplo, tenemos 10

convenios traducidos al rumano que regulan el trabajo de los inmigrantes en distintos sectores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estos documentos pueden incluirse tanto en el ámbito laboral, como en el jurídico, ya que se trata de normas legislativas.

5.3. Análisis general del material informativo en rumano y los temas que éstos tratan

5.3.1. Análisis general del material informativo en rumano

Como resultado de nuestra búsqueda, hemos encontrado 342 documentos y materiales traducidos al rumano o elaborados directamente en rumano en los servicios públicos (ámbitos sanitario, educativo, jurídico-administrativo y educativo) de España, Italia, Reino Unido, Francia, Alemania y Austria, repartidos según sigue:

PAÍS	NÚMERO DOCUMENTOS
España	168
Italia	67
Reino Unido	50
Austria	27
Alemania	21
Francia	9

Figura 3. Número de documentos en rumano

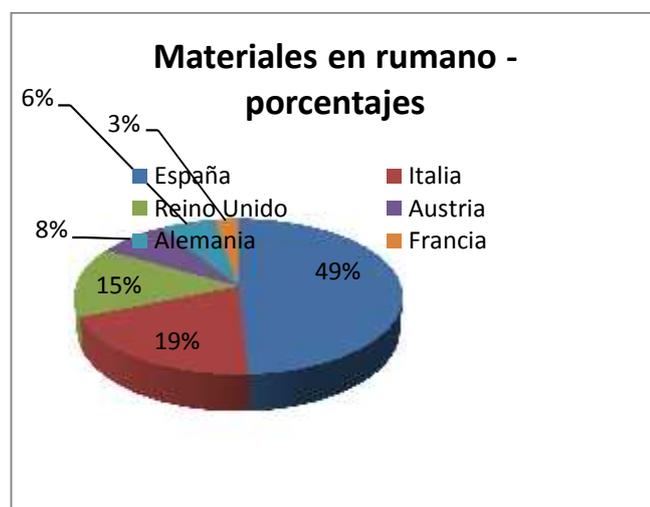


Figura 4. Materiales en rumano - porcentajes

Tal como se puede observar en las figuras 3 y 4, la mayor parte del material informativo que compone el corpus de este trabajo es material emitido por los servicios públicos españoles (49%). Esta cifra muestra que, aunque en España la traducción e interpretación en los servicios públicos (TISP) todavía no se ha profesionalizado, las autoridades públicas y otras instituciones de los servicios públicos u organizaciones de

asistencia a los inmigrantes son cada día más conscientes de la necesidad de material traducido para las poblaciones inmigrantes que residen en el país, sobre todo material traducido al rumano, ya que los rumanos son la comunidad inmigrante mayoritaria en el territorio español (19% del total de la población extranjero en España).

Italia se sitúa en el segundo lugar con tan sólo 20% del número total de materiales en o traducidos al rumano, a pesar de que ocupa el primer lugar entre los seis países en cuanto al número actual de inmigrantes rumanos en su territorio. Esta situación se debe al hecho de que en Italia la traducción e interpretación en los servicios públicos es un ámbito completamente ignorado por las autoridades e instituciones públicas.

En el tercer lugar, con una cifra cercana al valor registrado por Italia, pero notablemente más baja que la de España, se sitúa el Reino Unido (15%). Este resultado podría resultar sorprendente, teniendo en cuenta el hecho de que el Reino Unido tiene un sistema generalizado de interpretación y traducción en los servicios públicos, siendo el prototipo europeo de sociedad multicultural, en la que el derecho de las comunidades étnicas a conservar su propio idioma se reconoce oficialmente. No obstante, el Reino Unido no alcanza ni de lejos a Italia o España en cuanto al número de inmigrantes rumanos, lo que significa que la traducción al rumano de materiales necesarios para los inmigrantes no genera tanto interés dentro del área de la traducción en los servicios públicos británicos.

Como era de esperar, Austria (8%), Alemania (6%) y Francia (2%) registran los valores más bajos en cuanto al número de materiales traducidos en rumano. En estos países o bien se tiende a favorecer la unificación lingüística basada en la lengua oficial del país (Francia) o bien predominan otros tipos de traducción e interpretación en detrimento de la TISP (la interpretación de conferencias en Alemania y Austria). Además, los rumanos no se sitúan entre las comunidades inmigrantes mayoritarias en éstos dos últimos países, lo que hace que el interés para la traducción al rumano en los servicios públicos sea extremadamente bajo en comparación con la traducción a otros idiomas predominantes de las comunidades inmigrantes (inglés, turco, ruso, polaco).

Francia, a pesar de tener un número más elevado de inmigrantes rumanos que Alemania y Austria, presenta sólo un 2% del total de materiales con tal sólo 9 documentos encontrados en la red, lo que podría tener dos razones: por un lado, la creencia general es que la integración de la población inmigrante debe realizarse tras el aprendizaje del idioma nacional por los recién llegados y no mediante la conservación de los idiomas de las comunidades migratorias. Por otro lado, el gobierno francés tiene una política muy estricta en

cuanto a la inmigración rumana, lo que significa que los rumanos evitan Francia como país de emigración, donde puedan mejorar el nivel de vida.

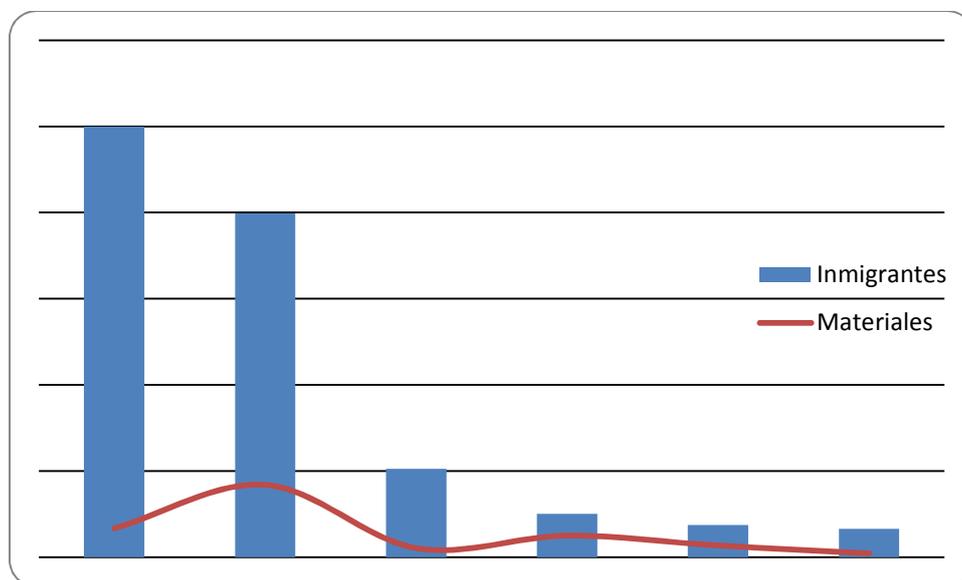


Figura 5. Relación entre el número de inmigrantes rumanos y la cantidad de material informativo en la red

La figura 5 muestra que no en todos los países existe una relación de proporcionalidad entre el número de inmigrantes rumanos y el número de materiales que constituyen el corpus. Por ejemplo, Italia se sitúa en el primer lugar en cuanto al número de inmigrantes rumanos (más de 1.000.000), pero en el segundo en cuanto al número de materiales. Para España la situación es justo al revés: segundo lugar en cuanto al número de inmigrantes (aprox. 798 000), pero primero en cuanto al número de materiales traducidos al rumano. Tampoco para Alemania, el Reino Unido y Austria podemos notar una relación proporcional entre las dos variables. El único país que cumple con el principio de proporcionalidad es Francia, situándose en el último lugar (6) en ambas clasificaciones: según el número de la población rumana inmigrantes y según el número de materiales traducidos del francés al rumano.

5.3.2. Temas que trata el material informativo en rumano en el ámbito sanitario

Por lo general, la gente de Rumanía se automedica y confía mucho en los medicamentos de su país. 80% de la población rumana considera que la causa más frecuente

para la aparición de una enfermedad es el estrés. En algunos países como por ejemplo España, Italia o Francia, muchas familias rumanas no pueden acceder a la asistencia sanitaria por desconocimiento o falta de medios. En el Reino Unido, Austria y Alemania, la mayoría de los inmigrantes a largo plazo son personas jóvenes que vienen para estudiar o trabajar y presentan los mismos problemas de salud que la población autóctona con la misma edad. En Italia, España y Francia, los inmigrantes rumanos son mujeres u hombres que dejan a sus familias para poder ganar más dinero, que después envían a Rumanía.

Por lo general, las enfermedades que más afectan a las comunidades de inmigrantes en general son de índole infeccioso. Las enfermedades que más afectan a la población inmigrante rumana son por lo general: tuberculosis, HIV/SIDA, las infecciones de transmisión sexual, hepatitis B y hepatitis C. La anticoncepción y el embarazo es otro tema muy importante para la población rumana. El método anticonceptivo más usado por los rumanos es el aborto y en algunos países como por ejemplo España hay mucha demanda por parte de mujeres rumanas que se les practique una IVE (interupción voluntaria del embarazo).

Evidentemente, factores sociales como el desarraigo social, la disgregación familiar y las dificultades económicas, influyen en la salud de los inmigrantes y muchos inmigrantes rumanos sufren de estrés post-traumático. Además, muchas mujeres rumanas son víctimas de malos tratos y violencia sexual y física por parte de sus parejas, lo que causa notable ansiedad, desconfianza en la gente, aislamiento social, miedo permanente.

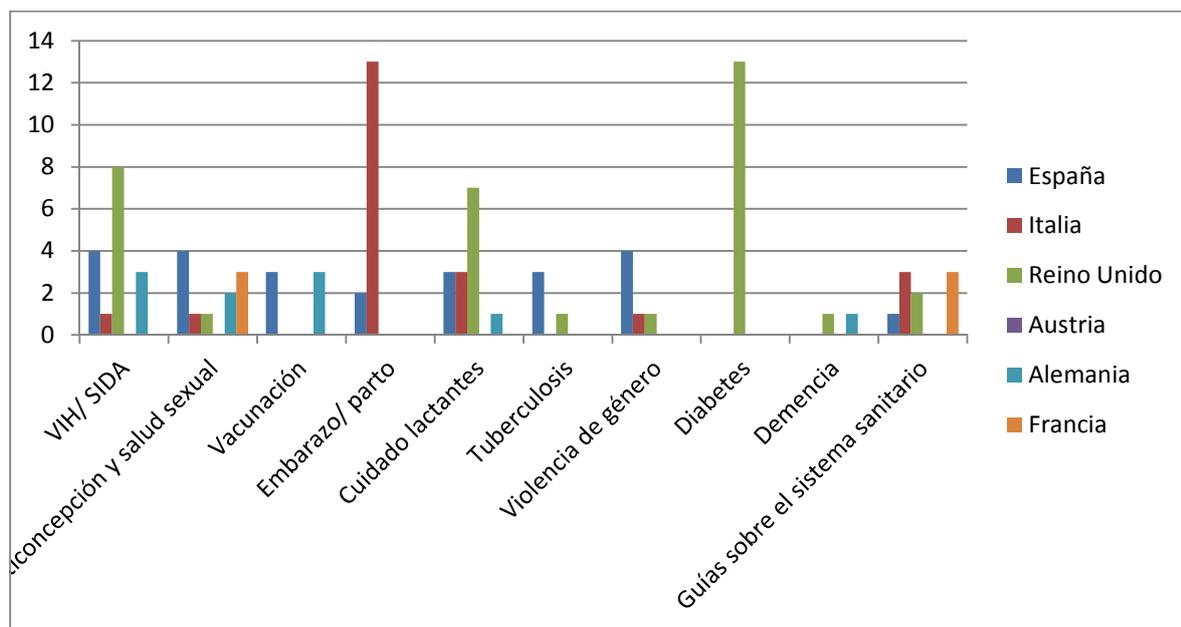


Figura 6. Temas que trata el material sanitario en rumano

En la figura 6 se puede notar que no todos los países comparten interés por los mismos temas de salud. El tema de la anticoncepción y la salud sexual es el que más aparece en el material informativo, ya que hemos encontrado material al respecto en cinco de los seis países: España (4), Francia (3), Alemania (2), Italia (1), Reino Unido (1). VIH/ SIDA es otro tema de interés para la población rumana en Italia, Alemania y sobre todo, en España, donde tenemos 97 hojas informativas sobre VIH/SIDA y sus consecuencias sobre la salud, traducidas dentro del Grupo de Trabajo sobre Tratamientos del HIV (<http://gtt-vih.org/aprende/publicaciones/infovihtal/rumano>). Asimismo, importantes son las guías sobre el funcionamiento de los sistemas sanitarios de España (1), Italia (3), Reino Unido (1) y Francia (3). El embarazo y el parto es un tema importante en los servicios sanitarios en Italia, igual de importante que la diabetes en el Reino Unido. La violencia de género, a pesar de ser un problema grave entre las mujeres inmigrantes rumanas, no adquiere mucha importancia por parte de las autoridades públicas.

5.3.3. Temas que trata el material informativo en rumano en el ámbito laboral

En el Reino Unido, Austria y Alemania, la mayoría de los inmigrantes a largo plazo son personas jóvenes que vienen para estudiar o trabajar después de haber acabado los estudios universitarios en Rumanía. En Italia, España y Francia la mayoría de los inmigrantes son trabajadores temporales. Los sectores más demandados por los inmigrantes rumanos son construcción, hostelería, agricultura, servicio doméstico. Estos muchas veces están expuestos a riesgos laborales graves, por desarrollar trabajos con un grado muy alto de peligrosidad o por no haberse beneficiado de antemano de una formación específica en el área.

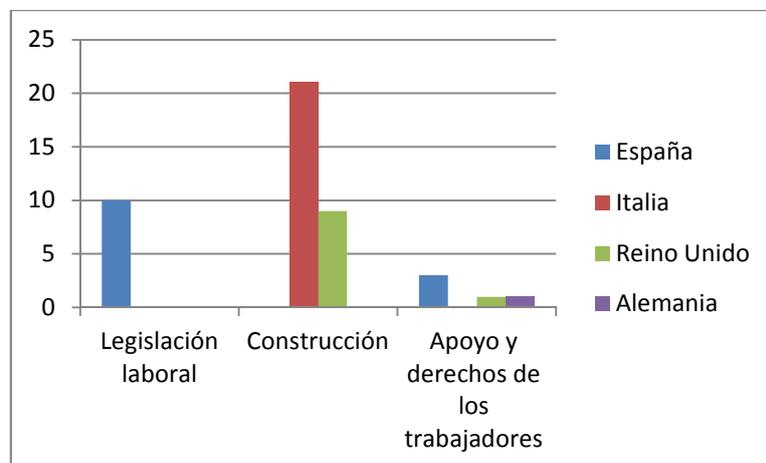


Figura 7. Temas que trata el material laboral en rumano

En el ámbito laboral tenemos mucho menos material que en el sanitario. Como se observa en la figura 7, casi todo el material en el ámbito tiene como tema el trabajo en la construcción, ya que del total de 45 materiales (1 en Austria, 14 en España, 20 en Italia y 9 en el Reino Unido), 29 son hojas informativas o guías sobre las medidas de protección, manejo de maquinarias, materiales de construcción (20 hojas informativas en Italia y 7 hojas informativas y 3 guías en el Reino Unido). Otros temas son: asesoramiento para los trabajadores inmigrantes (1, España; 1, Alemania), apoyo a la mujer inmigrante en asuntos de trabajo (2, España), convenios de trabajo (10, España).

La construcción parece ser un ámbito de alto interés para Italia y el Reino Unido, ya que son los únicos países en los que hemos podido encontrar materiales en rumano sobre los riesgos laborales y las medidas de protección en trabajos de construcción. Hemos encontrado legislación laboral en el sector de la agricultura sólo en España y sólo para la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tras nuestra búsqueda, no hemos encontrado ningún material traducido para los demás sectores (hostelería, servicios domésticos), aunque estos también tienen una demanda notable de trabajadores rumanos.

5.3.4. Temas que trata el material informativo en rumano en el ámbito jurídico-administrativo

Al hablar de documentos jurídico-administrativo, conviene diferenciar entre los diferentes tipos existentes, ya que no podemos englobar en la misma categoría, ni desde el punto de vista jurídico ni de cara a su acceso por parte del público, una ley emitida por un parlamento y un contrato entre particulares, por ejemplo. A continuación, establecemos una clasificación por niveles de los diferentes documentos jurídicos existentes con el criterio del emisor del documento jurídico y analizaremos las dificultades de acceso a los mismos:

1. Textos divulgativos (emanados de la doctrina científica del mundo del derecho): artículos científicos o manuales de enseñanza del derecho, entre otros. Son documentos de acceso generalizado, ya que el fin de este tipo de textos es precisamente su difusión y que los mismos sean conocidos por la mayor parte posible de personas.

2. Textos o documentos de carácter legislativo o normativo (emanados del poder legislativo): tratados internacionales, leyes, reglamentos, reales decretos, órdenes ministeriales, decretos leyes, etc. Estos documentos tienen carácter normativo y regulan la vida de los sujetos de derecho. Como tales, han de gozar de carácter público y son, por lo tanto, de acceso generalizado por aquellos a los que se dirigen.

3. Textos o documentos judiciales (emanados del poder judicial): sentencias, autos, providencias, demandas, mandamientos, suplicatorios u otros documentos surgidos en el marco de la función jurisdiccional en cualquier otro ordenamiento jurídico. El acceso a este tipo de documentos es restringido a las personas, físicas o jurídicas, que forman parte del proceso jurisdiccional concreto, aunque pueden acarrear consecuencias o efectos jurídicos a otras personas diferentes de aquellas que, estrictamente hablando, forman parte del proceso.

4. Textos o documentos de carácter administrativo (emanados de la Administración Pública). Estos documentos tienen como objeto facilitar la relación entre los administrados y la Administración Pública. No son documentos que regulen la vida de los sujetos a derecho sino que, en cierto modo, la gestionan y cumplen con ello la función que tiene encomendada la Administración de satisfacer las necesidades públicas. Son ejemplos de documentos administrativos en el ordenamiento jurídico español los oficios, los requerimientos, las citaciones de comparecencia, los acuerdos de acumulación de procedimientos, las resoluciones de actos administrativos, los edictos o los certificados de matrimonio, defunción o nacimiento, entre otros. Los documentos administrativos se dirigen a los interesados o a otras administraciones, así que el acceso a los mismos es bastante más restringido y sólo las personas afectadas por el acto administrativo de que se trate tienen acceso al documento que lo exterioriza.

5. Textos o documentos de carácter técnico (emitidos por peritos, por expertos, etc.). Son documentos que, normalmente, forman parte de un proceso jurisdiccional concreto, pero que no proceden de los órganos jurisdiccionales. Ejemplos de los mismos son los informes dictados por peritos. El acceso a estos documentos se ve limitado a los intervinientes en el proceso y a los órganos jurisdiccionales que conocen del mismo.

6. Documentos públicos (emanados del notario o fedatario público o con intervención del mismo). Se trata de documentos cuya confección final ha autorizado una persona (notario, corredor de comercio, etc.) a la que está atribuida la fe pública. Ejemplos de

dichos documentos lo constituyen el testamento abierto o la escritura de compraventa, entre otros. Son documentos dirigidos a todas aquellas personas que se vean afectadas por el acto por el que se origina el documento público.

7. Documentos privados (emitidos por personas físicas o jurídicas sin intervención de agente externo). Son documentos confeccionados sin intervención de fedatario público y que no han sido emitidos por organismos públicos. Ejemplos de dichos documentos son los contratos entre particulares, como puede ser un contrato de arrendamiento, entre otros. En cuanto al grado de accesibilidad, el documento privado saldrá de las manos de los afectados por el mismo tan sólo si éstos así lo desean.

Cabe indicar, sin embargo, que algunos de dichos niveles se solapan y es difícil afirmar que en unos casos unos documentos gocen de una mayor difusión o su acceso sea más fácil que en otros casos. En todo caso, dentro de cada uno de los niveles diferenciados cabe incluir una gran variedad de documentos y puede ocurrir que, debido al carácter de cada documento o a las circunstancias concretas que rodeen su producción o su utilización, el acceso a los mismos sea más o menos restringido de lo que acabamos de indicar.

En el ámbito jurídico administrativo, los materiales encontrados tratan temas como:

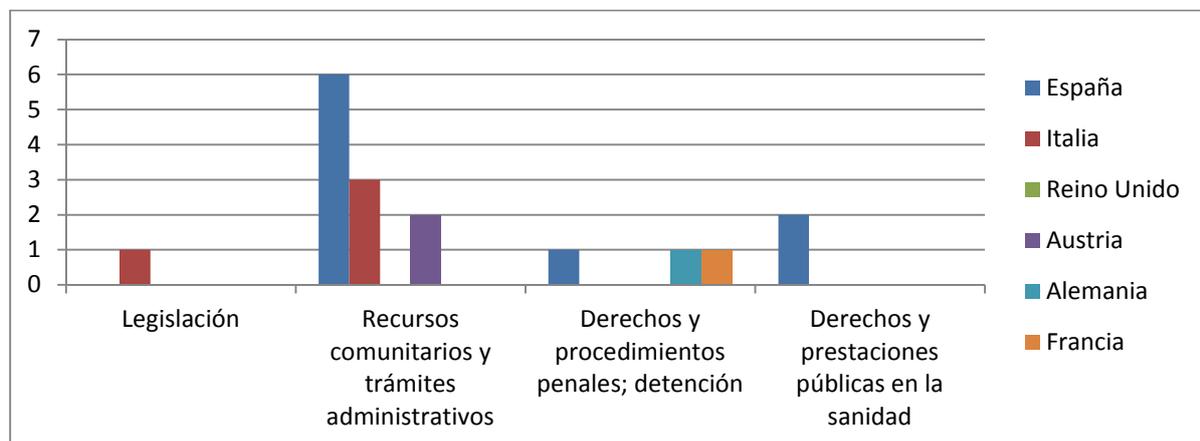


Figura 8. Temas que trata el material jurídico-administrativo en rumano

Resultan muy necesarios los materiales informativos que describen detalladamente los recursos disponibles para los inmigrantes en los países de acogida o los trámites de cualquier índole que estos deben llevar a cabo a su llegada en un nuevo país. Tal como lo muestra la figura 8, este es un tema de interés sólo en tres de los países sujetos a nuestra investigación:

España (6 materiales), Italia (3) y Austria (2). Otro tema que resulta de interés tras nuestra investigación es de índole penal, más exactamente los procedimientos penales en caso de violencia de género y los derechos de las víctimas: España (1), Alemania (1), Francia (1). En cuanto a versiones traducidas de legislación, sólo hemos podido encontrar la Constitución de la República de Italia traducida al rumano. Como hemos mencionado antes, no todos los documentos resultan fácil de encuadrar en una categoría exacta, como es el caso de los convenios laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que hemos decidido clasificar como materiales en el ámbito laboral.

5.3.5. Temas que trata el material informativo en rumano en el ámbito educativo

Como consecuencia de los movimientos migratorios, estudiantes procedentes de países de habla diferente al idioma nacional de un país continúan incorporándose anualmente en los centros educativos del país de acogida. Ante esta incorporación de alumnado inmigrante al sistema educativo, los centros escolares deben tener presente en su gestión que en ellos se encuentran estudiantes procedentes de diferentes culturas y con diferentes lenguas, que tienen que integrarse en un marco de convivencia común y experimentar la diversidad no como un obstáculo, sino como un fenómeno positivo; comprometerse con el principio de igualdad de oportunidades en la educación y la convivencia y vertebrarse desde un enfoque comunitario del hecho educativo y de la construcción de una nueva ciudadanía, necesariamente intercultural. Conseguir este objetivo es un reto difícil de alcanzar: las aulas de muchos centros educativos españoles se han convertido en un rico, pero complejo, mosaico lingüístico-cultural y es frecuente que los profesionales de la enseñanza tengan que enfrentarse a la labor de atender a alumnado inmigrante sin haber recibido ningún tipo de formación específica para ello, especialmente en aquellas zonas de menor incidencia del fenómeno migratorio.

En cuanto al ámbito educativo, los 44 materiales encontrados en la red se dividen en:

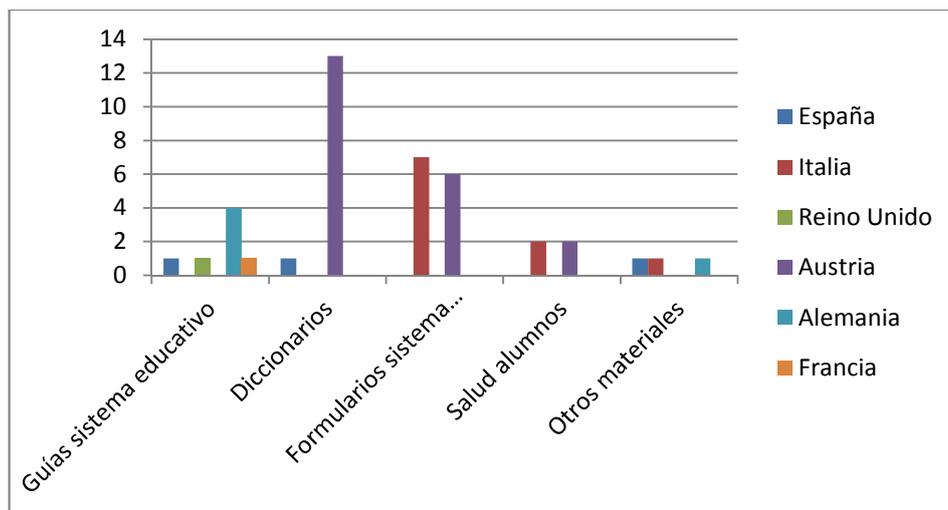


Figura 9. Temas que trata el material educativo en rumano

Según la figura 9, hay centros escolares que facilitan, para el aprendizaje de la lengua nacional por parte de los alumnados extranjeros, diccionarios con términos básicos sobre casa, colores, números, fiestas, fórmulas de presentación, enfermedades, saludos, etc.: Austria (13), España (1). La salud de los alumnos no parecer ser un tema de interés para los centros educativos, ya que tenemos solo 2 materiales al respecto en Italia y Austria. Otros materiales incluyen un juego multilingüe sobre cosas básicas de la vida del ser humano (España), un cuaderno de trabajo con los requisitos traducidos al rumano (Italia) y la versión en rumano de una página web sobre la homologación de los estudios (Alemania).

5.4. *Análisis específico del material en rumano en distintos países de la Unión Europea*

Uno de los problemas más destacados de los inmigrantes recién llegados a un nuevo país es el idioma, ya que la mayoría llega con la intención de trabajar y de mejorar su situación económica, pero con escasos o nulos conocimientos del idioma del país de acogida. Un paso hacia la integración de las poblaciones de inmigrantes es la traducción del material informativo de distintos ámbitos a los idiomas de las comunidades inmigrantes mayoritarias del país de acogida. Sin embargo, como hemos visto en la parte teórica del presente trabajo, la traducción y/o interpretación en los servicios públicos es un ámbito relativamente nuevo en muchos países con un número notable de inmigrantes rumanos (España, Italia) o completamente ignorado en otros (Francia, Austria, Alemania).

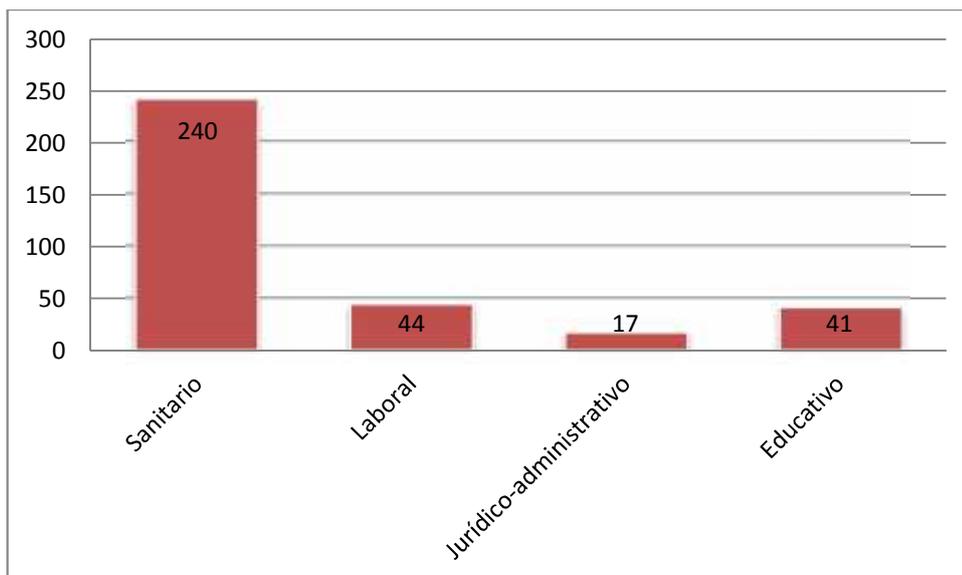


Figura 10. Cantidad de material informativo en rumano según el ámbito

Si tenemos en cuenta el número total de materiales para cada uno de los cuatro ámbitos, podemos notar que predominan los materiales informativos en los servicios sanitarios. El segundo y el tercer lugar los ocupan los ámbitos laboral y educativo, que se sitúan a una distancia considerable del sanitario, con una diferencia de casi 200 documentos. Estos valores notablemente desiguales se podrían explicar por el hecho de que los recursos informativos sanitarios son mayoritariamente divulgativos y tienen como principal objetivo informar a todas las categorías sociales. Mientras los documentos sanitarios son de acceso generalizado, la mayoría de los documentos jurídico-administrativos que interesan a los inmigrantes no tienen carácter público y se dirigen sólo a los participantes en el procedimiento jurídico trámite administrativo en cuestión. Algunos materiales jurídico-administrativos, aunque no sean publicados online, son disponibles en forma impresa en las oficinas o instituciones jurídicas y administrativas del país de acogida.

A continuación, vamos a realizar un análisis complejo mediante el cual pretendemos comparar desde el punto de vista cuantitativo los documentos traducidos al rumano y otros tipos de recursos en rumano en los servicios públicos de España, Italia, Reino Unido, Alemania, Austria y Francia. El análisis se divide en los cuatro ámbitos de investigación (sanitario, laboral, jurídico-administrativo, educativo) y para cada ámbito se analizan y se comparan los seis países desde los siguientes puntos de vista:

- Número total de materiales en cada país;

- Número total de cada uno de los tipos de documentos;
- Número y tipo de fuentes en cada país;
- Características lingüísticas de los materiales (monolingües, bilingües, multilingües).

5.4.1. Análisis del material informativo en rumano en el ámbito sanitario

España tiene un sistema sanitario universalizado, que ofrece acceso a los servicios sanitarios para todos los ciudadanos, españoles y extranjeros. Además, la *Ley Orgánica 4/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social* (http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo4-2000.html), los ciudadanos extranjeros que están inscritos en el padrón del municipio en el que residen habitualmente tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles. Un paso para el acceso igualitario a la asistencia sanitaria en España es la difusión de la información a todas las comunidades de inmigrantes y facilitar la comunicación entre el personal sanitario español y los pacientes extranjeros, lo que amplifica el interés por la traducción del material sanitario para los inmigrantes.

Las personas inmigrantes sin permiso de residencia tienen derecho a acceder a la atención sanitaria en las mismas condiciones que las personas nacionales en lo que se refiere a la cobertura sanitaria y a las condiciones de acceso. El problema es que para inmigrantes sin permiso de residencia es más difícil cumplir con los requisitos administrativos, principalmente el empadronamiento, lo que implica tener un documento de identidad válido y un domicilio. Niños, niñas y mujeres embarazadas están exentos de los requisitos administrativos. Al menos cuatro de las 17 Comunidades Autónomas de España (Andalucía, Extremadura, Murcia y Comunidad Valenciana) han adoptado un sistema más favorable, que consiste en dar la tarjeta sanitaria a todas las personas inmigrantes sin permiso de residencia, sin necesidad de empadronarse.

En Italia, el sistema público de salud se basa en el estatuto de residente. La asistencia sanitaria es garantizada para todo aquellos que están inscritos en los centros sanitarios locales y que son elegibles a base de la legislación nacional y local vigente. Cualquier residente legal en Italia tiene, por lo tanto, acceso a los servicios sanitarios. El colectivo de inmigrantes sin permiso de residencia tiene acceso a una amplia cobertura sanitaria a través de un sistema específico llamado STP (Extranjeros Temporalmente Presentes, en sus siglas en italiano), que consiste en un código anónimo, de corta validez pero renovable, que obtienen fácilmente.

Aunque suelen tener que pagar una contribución simbólica al sistema de salud a través del *ticket*, el principal obstáculo es el hecho de que no puedan tener un médico de familia, debido a lo cual tienen muchas dificultades para poder acceder a especialistas.

En el Reino Unido los residentes extranjeros tienen acceso inmediato a un médico de cabecera (*general practitioners*) y además, los residentes legales tienen derecho a asistencia hospitalaria gratuita de parte del Sistema Nacional de Salud (*National Health Service*). En el caso de los inmigrantes sin documentación sólo pueden acceder gratuitamente a la atención primaria, a urgencias, a planificación familiar, al tratamiento de enfermedades contagiosas (salvo VIH) y a salud mental en casos agudos y los médicos de cabecera les puede denegar la inclusión en las listas de la seguridad social, que es la puerta de acceso para los pocos derechos a la asistencia sanitaria que tienen las personas inmigrantes sin permiso de residencia en Reino Unido.

En Austria, los residentes necesitan un seguro de enfermedad para poder acceder a asistencia sanitaria. Este seguro es obligatorio para trabajadores con remuneración, desempleados que reciben beneficios de desempleo, personas que reciben o solicitan una pensión, personas en servicio militar o civil, trabajadores por cuenta propia y todos los familiares que trabajan para ellos. Cualquier residente legal, austriaco o extranjero, que no tenga seguro obligatorio, tiene derecho a un seguro voluntario. Las personas con seguro voluntario pueden solicitar beneficios médicos sólo después de seis meses de tener el seguro. Austria no ofrecen cobertura sanitaria a los extranjeros en situación irregular.

En Alemania, igual que en Austria, el acceso a la asistencia sanitaria se realiza a través de seguro de enfermedades, que puede ser obligatorio o voluntario. En cuanto a los inmigrantes sin documentación, estos tienen acceso a las urgencias, a la maternidad y los tratamientos retrovirales del VIH, aunque antes tienen que acudir a los servicios sociales y estos tienen la obligación de denunciar la situación irregular.

En Francia, tienen acceso a servicios sanitarios todas las personas que ejercen una actividad profesional (por cuenta ajena o por cuenta propia) o todos los residentes legales y las personas que dependen económicamente de los mismos. En caso de los inmigrantes irregulares, se impone un límite de tres meses de estancia en el país para poder recibir atención médica.

A continuación, vamos a proceder al análisis detallado de los documentos u otros recursos sanitarios a los que los inmigrantes rumanos tienen acceso en la red. Los materiales sanitarios son recursos de acceso generalizado, ya que el fin de este tipo de materiales es

precisamente su difusión y que los mismos sean conocidos por la mayor parte posible de personas.

Los 240 materiales sanitarios traducidos al rumano en los seis países de nuestra investigación se dividen como sigue:

PAÍS	NÚMERO MATERIALES
España	143
Italia	32
Reino Unido	40
Alemania	14
Austria	4
Francia	7
Total	240

Figura 11. Cantidad del material sanitario en rumano en función del país

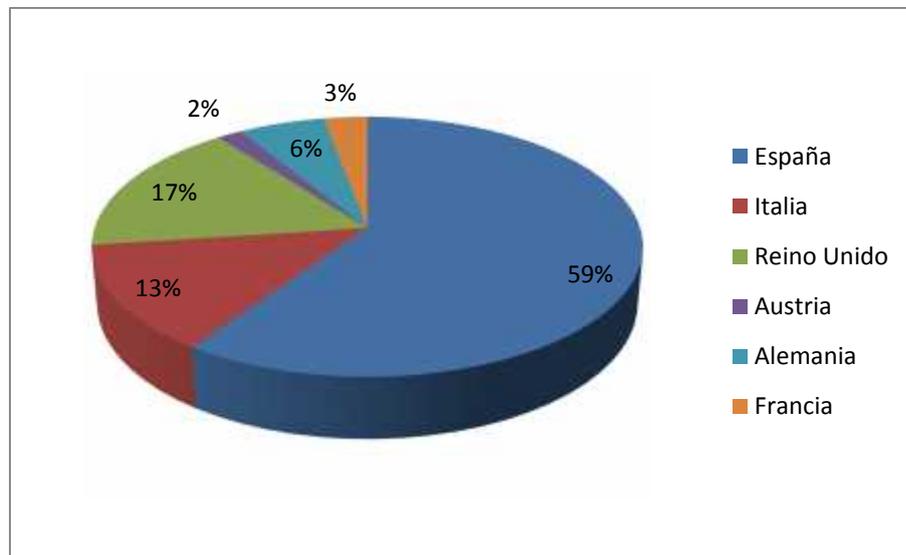


Figura 12. Cantidad del material sanitario en rumano en función del país - porcentajes

España, con 240 documentos en rumano, es decir 59% del número total de documentos (figuras 11, 12) emite más de la mitad de los materiales informativos sanitarios (59%), situación que refleja el estatuto de los rumanos (la comunidad inmigrante mayoritaria en España) y la característica de universalidad del sistema sanitario español, ya que España

garantiza el acceso al sistema sanitario por parte de los inmigrantes rumanos con pocos conocimientos de español a través de material traducido a su propio idioma.

El Reino Unido (40 documentos, 17%) supera a Italia (32 documentos, 13%), a pesar de la notable diferencia entre el número de inmigrantes rumanos en los dos países. No obstante, cabe mencionar que el sistema sanitario británico resulta más permisible en cuanto al acceso de los inmigrantes, respectivamente de los rumanos a asistencia sanitaria y por consiguiente toma más en serio la necesidad de material sanitario traducido a los idiomas propios de las comunidades de inmigrantes.

Alemania (6%), Francia (3%) y Austria (2%) ocupan los últimos lugares en la clasificación, como consecuencia del número más bajo de inmigrantes rumanos en sus territorios y la falta de concienciación de la necesidad de materiales sanitarios traducidos.

En cuanto a los tipos de materiales que los servicios sanitarios facilitan para los inmigrantes rumanos en su propio idioma, tenemos:

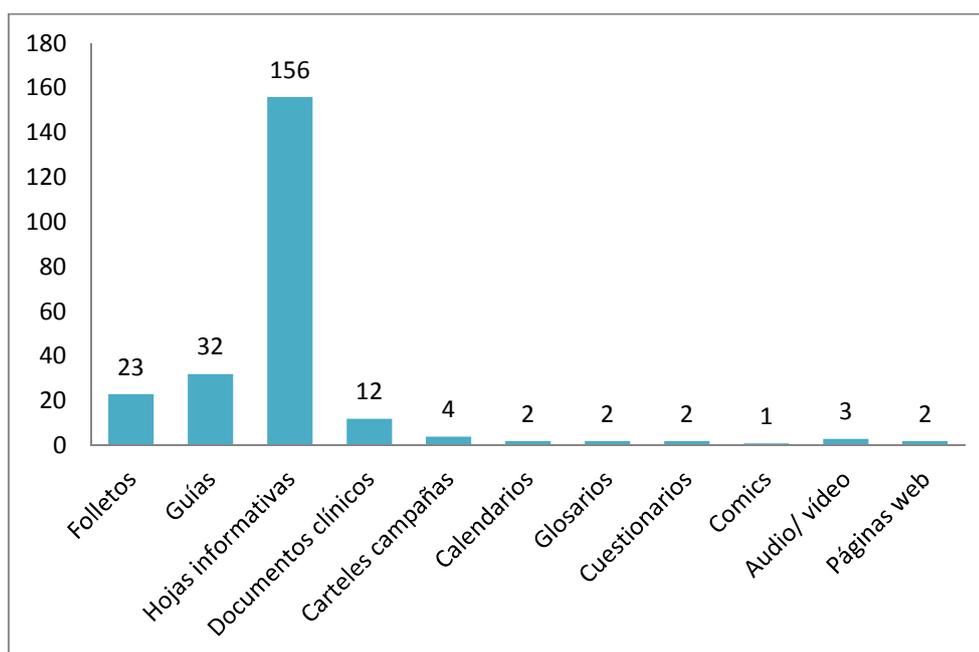


Figura 13. Tipo de recursos sanitarios en rumano en España, Italia, el Reino Unido, Austria, Alemania y Francia

La figura 13 revela el hecho de que las hojas informativas (156 materiales) son el medio más usado para la difusión de la información a inmigrantes rumanos. El valor registrado podría tener como razón el hecho de que las hojas informativas son documentos que exponen aspectos clave sobre un cierto tema, de una manera bastante detallada (en

comparación con los folletos) y de una manera comprensible. Las guías y los folletos también disfrutaban relativamente de importancia dentro del ámbito, mientras que otros medios de comunicación (calendarios, glosarios, cuestionarios, comics, audio, vídeo, páginas web) son bastante ignorados.

Teniendo en cuenta el número muy elevado de los recursos, para unos mejores resultados, vamos a analizar los tipos más destacados de documentos sanitarios (folletos, guías, hojas informativas, documentos clínicos) de manera separada.

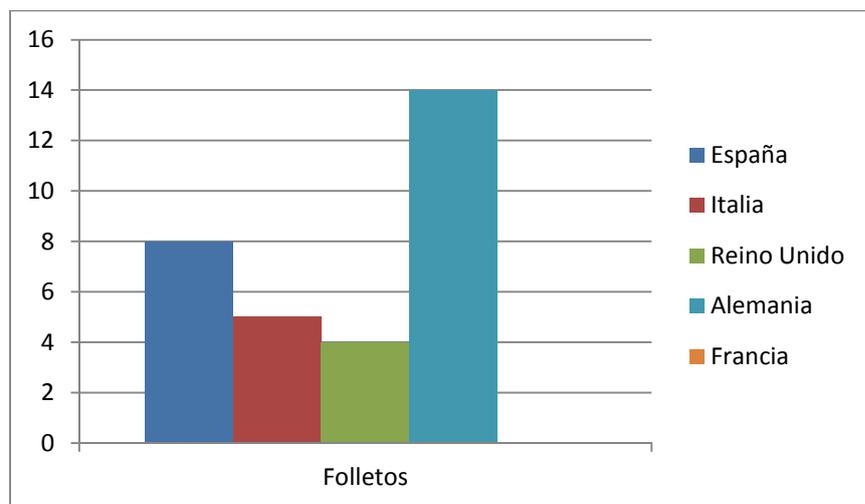


Figura 14. Número de folletos sanitarios en España, Italia, el Reino Unido, Austria, Alemania y Francia

Tal como lo indica la figura 14, el número más elevado de folletos sanitarios dirigidos a inmigrantes rumanos están disponibles en las páginas web de los servicios sanitarios de Alemania. En segundo lugar tenemos a España con 8 folletos, seguido por Italia (5 folletos) y el Reino Unido (4 folletos). Francia ocupa el último lugar de nuestra clasificación con 2 folletos sanitarios, mientras que en los servicios sanitarios de Austria no hemos podido encontrar ningún folleto traducido al rumano.

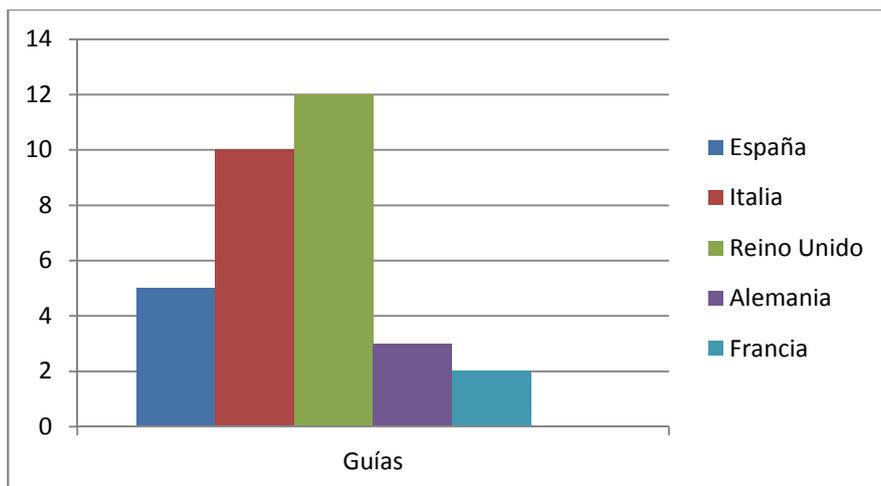


Figura 15. Número de guías sanitarias en España, Italia, el Reino Unido, Austria, Alemania y Francia

Las guías con temas sanitarios están disponibles en sólo cinco de los seis países sujetos a nuestra investigación (España, Italia, Reino Unido, Alemania, Francia). La mayoría de los documentos provienen de los servicios públicos del Reino Unido (11) e Italia (10). El resto de las guías se dividen en: 5 en España, 3 en Alemania y 2 en Francia.

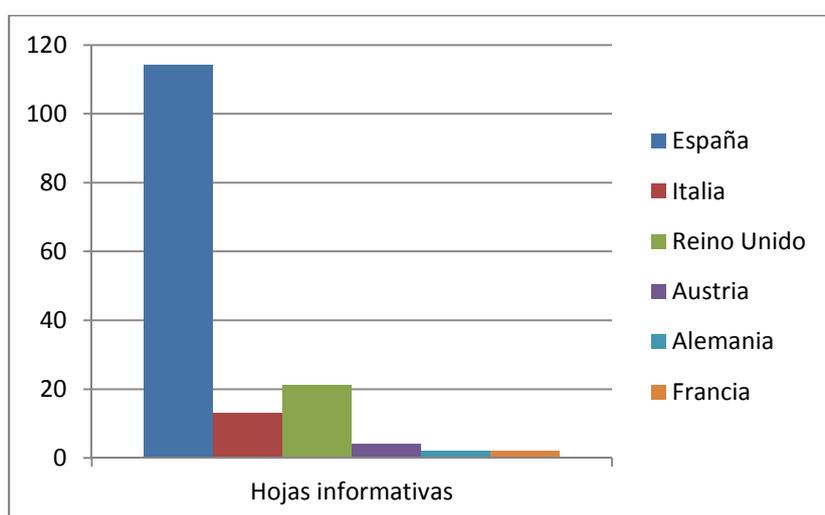


Figura 16. Número de hojas informativas en España, Italia, el Reino Unido, Austria, Alemania y Francia

Las hojas informativas son el único tipo de material sanitario disponible en todos los países de nuestra búsqueda (figura 16). No obstante, se nota una diferencia enorme en cuanto al número de las mismas en cada uno de los países. España registra unos valores

impresionantes con 114 hojas informativas, la mayoría sobre el tratamiento de la VIH/SIDA y otras enfermedades relacionadas. Italia está en segundo lugar, con 13 hojas informativas sobre vacunaciones, igual que Reino Unido, que registró el mismo número de materiales de este tipo, con un tema totalmente diferente: la diabetes. En Austria tenemos 3 hojas sobre la salud de los dientes, mientras que Francia y Alemania se sitúan al final de nuestra clasificación, con 2 hojas informativos cada uno.

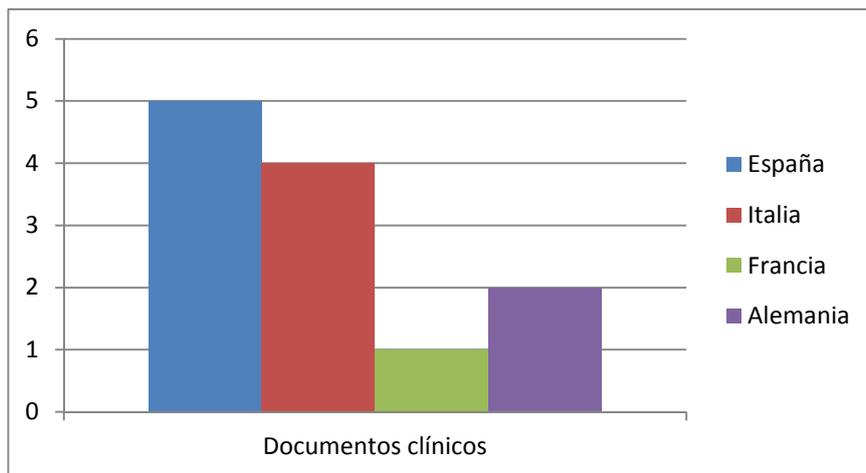


Figura 17. Número de documentos clínicos en España, Italia, el Reino Unido, Austria, Alemania y Francia

Los documentos clínicos son otra categoría de enorme importancia de nuestra investigación. Aunque no son materiales que informan a la población inmigrante rumana sobre temas de salud, desempeñan un papel esencial en cuanto a la integración de los rumanos en la sociedad del país de acogida, dado que son documentos que los pacientes deben cumplimentar para poder acceder a los servicios sanitarios de un país y disfrutar de los mismos derechos que los habitantes de ese país.

Los materiales encontrados tienen características lingüísticas diferentes: monolingües (sólo en rumano), bilingües (en el idioma oficial del país correspondiente y su traducción al rumano), multilingües. A continuación mostramos un gráfico general al respecto.

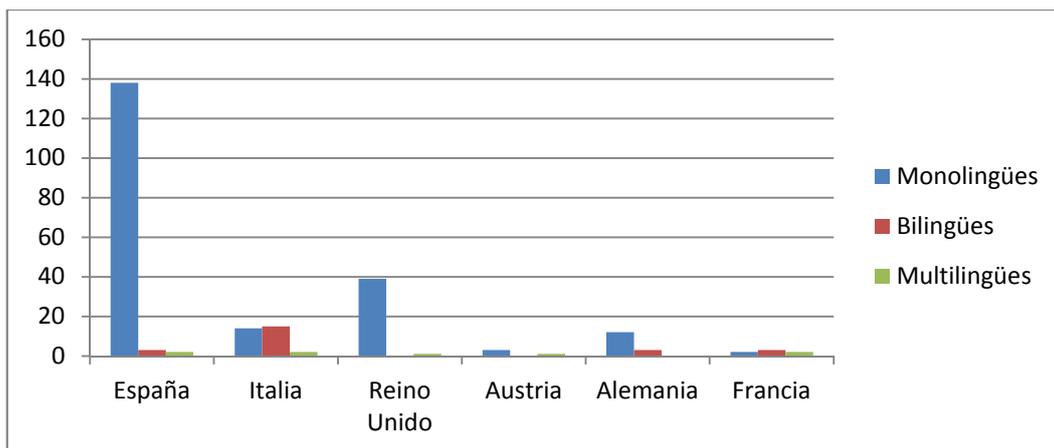


Figura 18. Características lingüísticas del material sanitario en España, Italia, el Reino Unido, Austria, Alemania y Francia

Los materiales monolingües (sólo en rumano) predominan dentro del ámbito sanitario en cada uno de los seis países. Los materiales bilingües (en el idioma del país de acogida y su versión en rumano) que hemos encontrados presentan dos tipos de formato: algunos exponen la información paralelamente en una página partida en dos (primera mitad de la página en el idioma del país de acogida y la segunda mitad en rumano), mientras que otros exponen la información traducida al rumano después de la información en el idioma extranjero. Los materiales en tres o más idiomas, o multilingües, no se usan mucho para la transmisión de la información sanitaria a inmigrantes rumanos (figura 18).

5.4.2. Análisis del material informativo en rumano en el ámbito laboral

A partir de 1 de enero de 2014, las restricciones que se aplicaban en algunos países de la Unión Europea (Bélgica, Alemania, Francia, Luxemburgo, Malta, Holanda, Austria, el Reino Unido, España) a trabajadores de Rumanía dejaron de tener validez, lo que les permite desempeñar su labor profesional sin necesidad de un permiso de trabajo en cualquier Estado miembro. Estas restricciones no impedían, no obstante, que los rumanos trabajasen en sus territorios si gozaban de un permiso de trabajo o eran trabajadores autónomos y en muchos casos, como en Alemania y Francia, las restricciones se fueron retirando de manera progresiva. No obstante, el gobierno británico ha tomado una serie de medidas para limitar el régimen de beneficios sociales del que podían beneficiarse hasta ahora los ciudadanos

procedentes de otro país comunitario, para en última instancia desalentar la inmigración dentro de la UE.

La traducción de material informativo sobre temas laborales facilita el acceso de los trabajadores rumanos al mercado de laboral.. El material resultado de nuestra investigación revela que la construcción es el área laboral en el que trabajan más inmigrantes rumanos. Los 41 materiales sobre temas de trabajo se dividen en

PAÍS	NÚMERO MATERIALES
España	13
Italia	20
Reino Unido	10
Alemania	1
Austria	0
Francia	0
Total	44

Figura 19. Cantidad del material sobre temas laborales en rumano en función del país

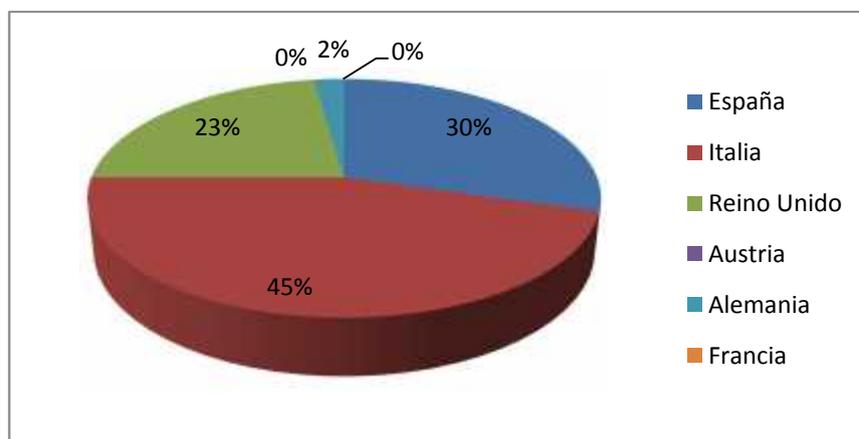


Figura 20. Cantidad del material sobre temas laborales en rumano en función del país – porcentajes

Italia (45% con 20 documentos) es, tal como se puede notar en las figuras 19 y 20, la fuente principal de materiales traducidos el rumano en al ámbito laboral, seguido por España (30%, 13 documentos), el Reino Unido (23%, 10 documentos) y Alemania (2%, 1

documento). Para Francia y Austria no hemos podido encontrar ninguna clase de material que trate temas laborales, por lo cual continuaremos nuestro análisis sólo con los otros cuatro países que hacen el objeto de nuestra investigación.

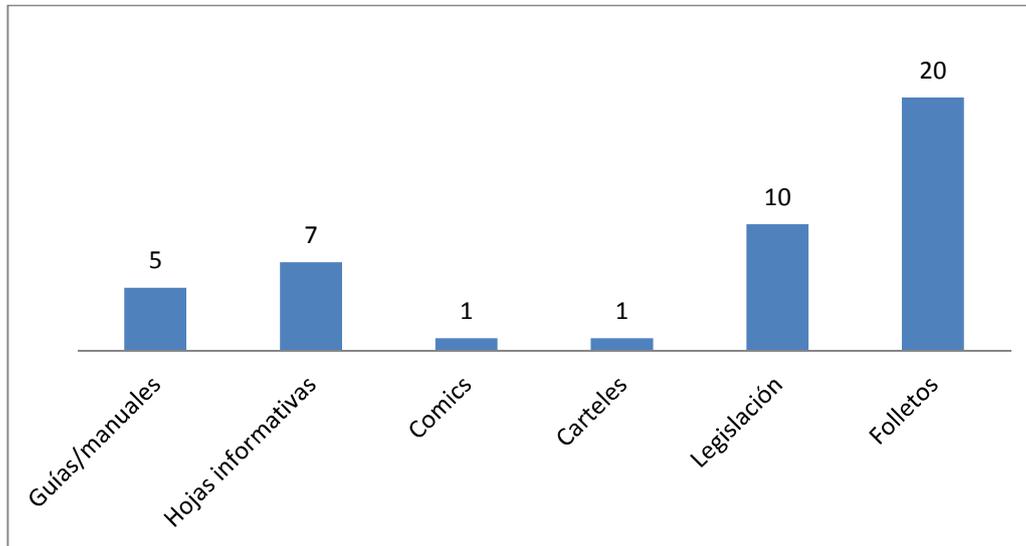


Figura 21. Tipos de material informativo sobre temas laborales

En cuanto al tipo de materiales disponibles en la red para los inmigrantes rumanos que trabajan en los seis países de nuestro trabajo, los folletos (20) parecen ser el tipo preferido para la difusión de la información laboral. En segundo lugar, con una cifra que representa la mitad del número de folletos disponibles, tenemos convenios sobre los derechos de los trabajadores y las condiciones laborales en la agricultura. Otros medios de difusión son las hojas informativas (7) y las guías o manuales (5). Nuestra búsqueda ha revelado que los comics y los carteles dentro de las campañas laborales también se utilizan para transmitir la información necesaria a los trabajadores rumanos, aunque en menor medida que los demás (figura 21).

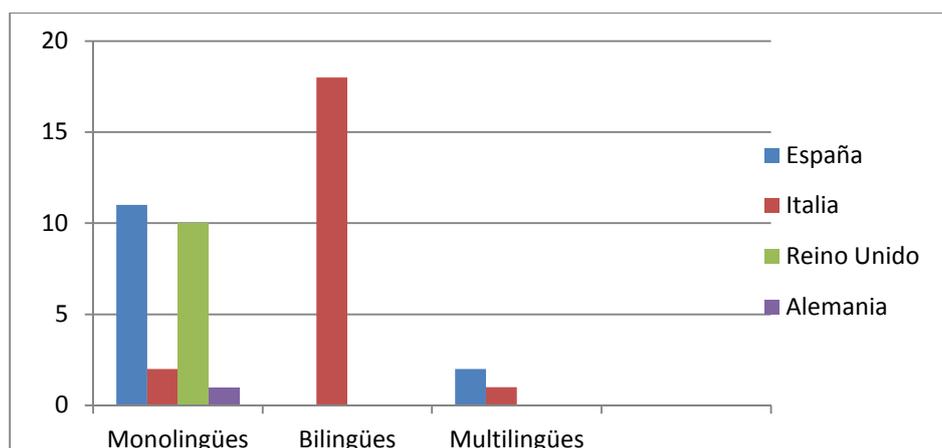


Figura 22. Características lingüísticas del material informativo sobre temas laborales en España, Italia, el Reino Unido y Alemania

Si tenemos en cuenta las características lingüísticas de los materiales en el ámbito del trabajo, cabe mencionar que la mayoría son bilingües y pertenecen en totalidad al ámbito laboral de Italia (18). Los materiales monolingües se pueden encontrar en países como España, Reino Unido, Italia y Alemania, mientras que los materiales en tres o más idiomas, incluyendo el rumano, solamente en España e Italia.

5.4.3. Análisis del material informativo en rumano en el ámbito jurídico-administrativo

Al llegar a un país nuevo, la mayoría de los inmigrantes no saben qué trámites deberían llevar a cabo para regular su estancia en el país de destino, situación que se puede agravar con el desconocimiento del idioma oficial del país por parte de los recién llegados y por la falta de material informativo o administrativo en su propio idioma. Las autoridades públicas deberían preocuparse más por la existencia de recursos informativos sobre procedimientos jurídico-administrativos, pero sobre todo trámites de extranjería, para los inmigrantes recién llegados. Además, la mayoría de los impresos administrativos que uno debe cumplimentar están disponibles sólo en el idioma del país de acogida y a veces en inglés y/o francés, pero no en idiomas de otras comunidades de inmigrantes. Estos impresos administrativos incluyen por ejemplo: solicitud de estancia, solicitud de residencia temporal/permanente, solicitud de la tarjeta sanitaria, los oficios, los requerimientos, las citaciones de comparecencia, los acuerdos de acumulación de procedimientos, las resoluciones de actos

administrativos, los edictos o los certificados de matrimonio, defunción o nacimiento, entre otros.

Estos son documentos que gestionan la vida de los sujetos a derecho y cumplen con ello la función que tiene encomendada la Administración de satisfacer las necesidades públicas.

PAÍS	NÚMERO MATERIALES
España	9
Italia	4
Reino Unido	0
Alemania	1
Austria	2
Francia	1
Total	17

Figura 23. Cantidad de material informativo sobre temas jurídico-administrativo

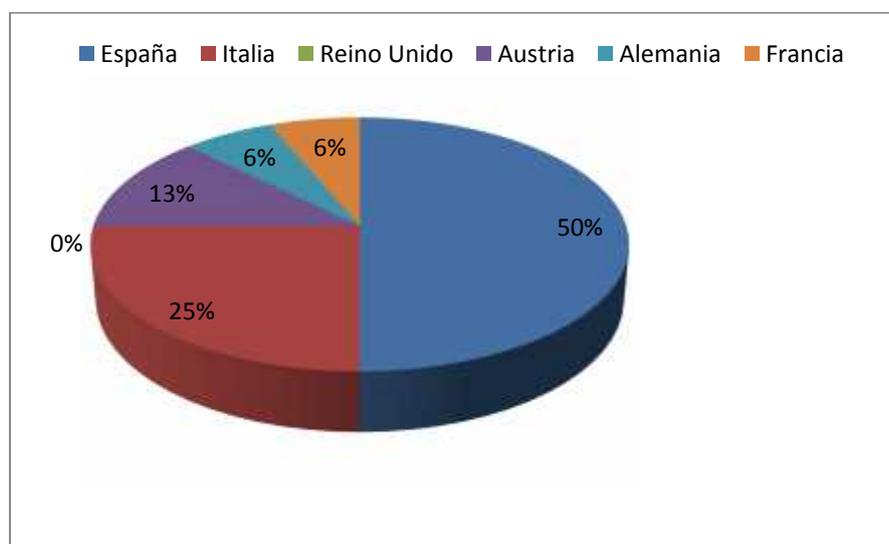


Figura 24. Cantidad de material informativo sobre temas jurídico-administrativo - porcentajes

En comparación con los demás ámbitos de los servicios públicos (sanitario, educativo y laboral), los materiales en el ámbito jurídico-administrativo son más difíciles de encontrar en la red, ya que la mayoría se dirige a las personas interesadas en el tema en cuestión o a otras administraciones, así que el acceso a los mismos es bastante más restringido y sólo las personas afectadas por el acto administrativo de que se trate tienen acceso al documento que

lo exterioriza. Según las figuras 23 y 24, la mitad del material ha sido traducido del español (50%), y el resto del italiano (23%), francés (6%) y alemán (6%). No hemos podido encontrar ningún documento informativo, administrativo o jurídico, traducido para los inmigrantes rumanos en los servicios públicos de Austria.

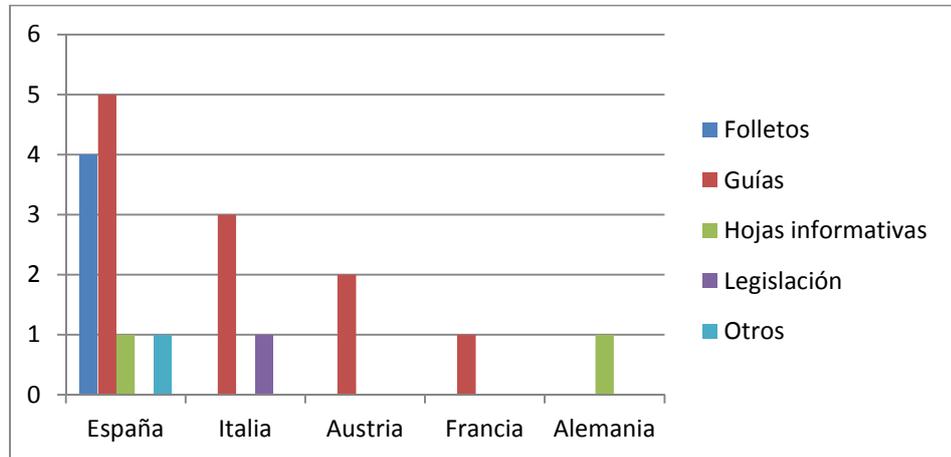


Figura 25. Tipos de material informativo en rumano sobre temas jurídico-administrativos

La figura 25 sobre los tipos de materiales jurídico-administrativos disponibles en rumano muestra que las guías informativas son el medio de difusión que predomina en cuatro de los cinco países: España, Italia, Austria y Francia. Los folletos son disponibles sólo en España, mientras que versiones traducidas al rumano de la legislación podemos encontrar sólo en Italia (traducción de la Constitución). Las hojas informativas son disponibles solo en España y Alemania.

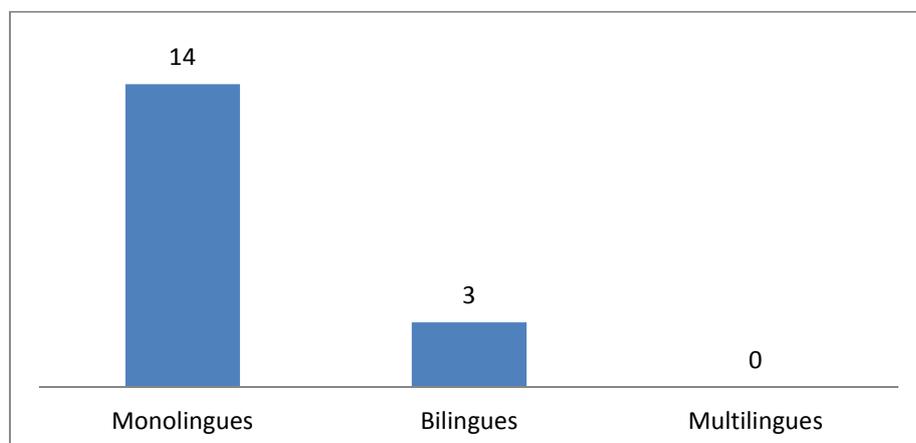


Figura 26. Características lingüísticas del material informativo sobre temas jurídico-administrativos

En cuanto al formato lingüístico de los materiales informativos, observamos que no hay documentos multilingües, sino sólo monolingües, que representan la mayoría, y bilingües.

5.4.4. Análisis del material informativo en rumano en el ámbito educativo

Uno de los principios fundamentales del sistema educativo es la integración escolar, en consonancia con el derecho a la igualdad en la educación y el objetivo de contribuir a la cohesión social. La forma más coherente de aplicar este principio y de pretender ese objetivo con el alumnado de diferentes culturas es la educación intercultural, es decir, en la igualdad y en el respeto a la diversidad. En bastantes casos, este alumnado vive en situación social desfavorecida y en condiciones de desigualdad social, que la escuela en su ámbito ha de procurar superar. El alumnado inmigrante se enfrenta a ciertos condicionantes para su inserción plena en el sistema educativo. El primero de ellos es el aprendizaje de la lengua vehicular de la enseñanza. La lengua es un vehículo imprescindible para las relaciones interpersonales, la integración social y el aprendizaje. Una deficiente resolución de las necesidades del alumnado inmigrante en el aprendizaje de la lengua puede implicar, en muchos casos, la consolidación de retrasos escolares difíciles de superar.

En España, cabe hablar de los programas de acogida, medida que se plantea en todas las comunidades autónomas como un conjunto de medidas específicas para ayudar a los alumnos de origen extranjero y al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo. El objetivo de estas medidas, no obstante, es fomentar la inclusión social y escolar de todo el alumnado. A veces estos planes son promovidos por las administraciones educativas, y otras son los centros los que tienen que elaborar su propio plan con unas directrices. Las medidas son la información a las familias, la elaboración de folletos informativos en diferentes idiomas, y el diseño de actuaciones destinadas a facilitar la relación familia-escuela. Otra de las medidas implementadas por el conjunto de las administraciones es la enseñanza de la lengua del país de acogida. Así, bajo distintas denominaciones se ponen en marcha en todas las comunidades autónomas Aulas de Atención Lingüística cuyo objetivo es dotar al alumno que se incorpora al sistema educativo español, desconociendo la lengua de instrucción, de la competencia lingüística necesaria para incorporarse al aula ordinaria.

En cerca de dos tercios de los países, se publica información escrita sobre el sistema escolar en varias lenguas de origen de las familias inmigrantes presentes en el país o región en

cuestión. Esta información generalmente cubre todos los niveles educativos, desde infantil hasta secundaria postobligatoria. La información sobre el sistema educativo publicada a nivel central en diversas lenguas extranjeras normalmente aborda aspectos generales como los diferentes niveles en que se estructura el sistema educativo, la matriculación, la evaluación, la orientación, las modalidades de participación de los padres, así como sus derechos y obligaciones. En algunos países, pueden tratarse también temas más específicos. Por ejemplo, En Irlanda existe el Programa Irlandés para Padres Inmigrantes, que proporciona información sobre la educación primaria y secundaria, además de otros servicios para padres que existen en el sur y norte de Irlanda. En Austria se ha elaborado una publicación en bosnio/croata/serbio, turco y polaco para padres de alumnos inmigrantes poco alfabetizados. En ella se explica cómo preparar a los hijos para la escuela antes de que alcancen la edad de escolarización obligatoria y se resalta la importancia de la lengua materna para el éxito escolar y el papel de los padres como apoyo. Otro folleto, publicado en alemán y en cinco lenguas más, se dirige a los padres de niños que entran en el sistema escolar y ofrece información acerca de la participación de los padres, así como sobre sus derechos y obligaciones. En Francia, las autoridades locales, regionales o de los centros ofrecen a los padres información escrita acerca del sistema educativo y sus servicios en diversas lenguas, lo que a veces supone que la información se ajuste mejor a necesidades lingüísticas más locales.

Muchos países acuden a un servicio de traducción e interpretación para facilitar la relación entre los centros educativos y las familias de los alumnos que, por proceder de otros países, desconocen las lenguas oficiales y la cultura de acogida. En Alemania, las autoridades locales recomiendan que los centros educativos recurran a personas con buen dominio tanto de alemán como de las lenguas de origen de las familias inmigrantes en las reuniones con los padres. En Francia, las recomendaciones sobre el uso de intérpretes cuando son necesarios se implementan a nivel local para dar respuesta a necesidades específicas, por ejemplo, durante el proceso de matriculación, para transmitir información importante a las familias o por cuestiones relacionadas con la orientación del alumno. Los intérpretes pueden ser o bien voluntarios que trabajan en alguna asociación o bien miembros de la familia del alumno inmigrante.

En el Reino Unido (Inglaterra), la Secretaría de Infancia, Centros Educativos y Familias aconseja el uso de intérpretes en las entrevistas para la admisión en los centros, en las evaluaciones iniciales, en las reuniones para el seguimiento del alumnado con necesidades educativas específicas, en los encuentros para consultas con los padres y en las reuniones en las que se traten asuntos delicados.

En España, en el ámbito educativo gana más terreno la mediación cultural, que incluye también la TISP y contribuye a fomentar la convivencia social y la gestión de la diversidad cultural y a favorecer una educación en y por el pluralismo cultural desde la igualdad, el respeto y la diversidad. Generalmente las funciones que se atribuyen al mediador o mediadora: actuaciones de traducción e interpretación (profesorado, aulas de acogida, tramitaciones, situación socio-educativa del alumnado e identificación de sus necesidades, etc.); ayudan en actividades de refuerzo de aprendizajes del alumnado inmigrante, sobre todo en el uso del español como segunda lengua; colaboran en la resolución de tareas escolares mediante el asesoramiento directo al alumno fuera del horario lectivo ordinario; y participan en la búsqueda del consenso en las normas que han de regir la convivencia pacífica en los centros docentes.

PAÍS	NÚMERO MATERIALES
España	3
Italia	10
Reino Unido	1
Alemania	5
Austria	21
Francia	1
Total	44

Figura 27. Cantidad del material informativo en rumano en el ámbito educativo

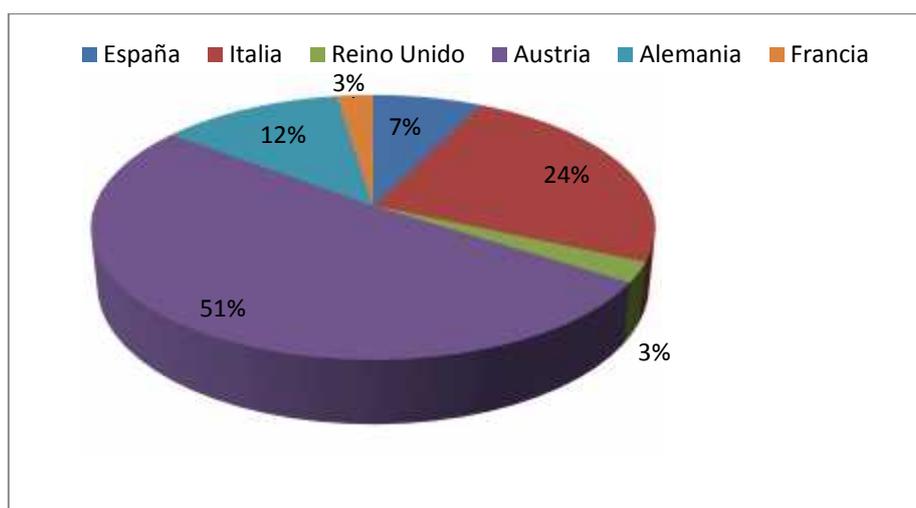


Figura 27. Cantidad del material informativo en rumano en el ámbito educativo- porcentajes

Más de la mitad de los materiales educativos del corpus han sido traducidos del alemán al rumano en el ámbito educativo de Austria. España, a pesar de las medidas aplicadas (programas de acogida, aula de integración lingüística, servicios de mediación intercultural), no ofrece muchos materiales online para el alumnado extranjero o su familia, situándose apenas en el cuarto lugar. Francia y el Reino Unido (1 %) demuestran poco interés para la provisión de materiales informativos o educativos en rumano para los inmigrantes.

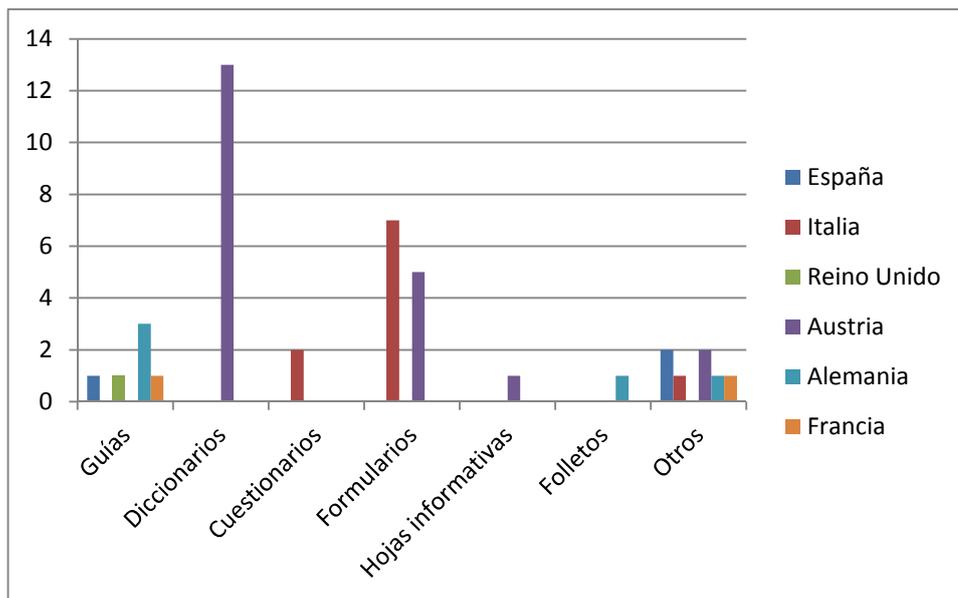


Figura 29. Tipos de material informativo en rumano sobre temas educativos en España, Italia, el Reino Unido, Austria, Alemania y Francia

En lo que concierne al tipo de materiales informativos, podemos notar que en el ámbito educativo de Austria se prefieren los diccionarios para el aprendizaje del idioma nacional. Las guías sobre trámites administrativos o el funcionamiento del sistema educativo o la institución escolar son disponibles solamente en España, Reino Unido, Alemania y Francia y en un número notablemente bajo.

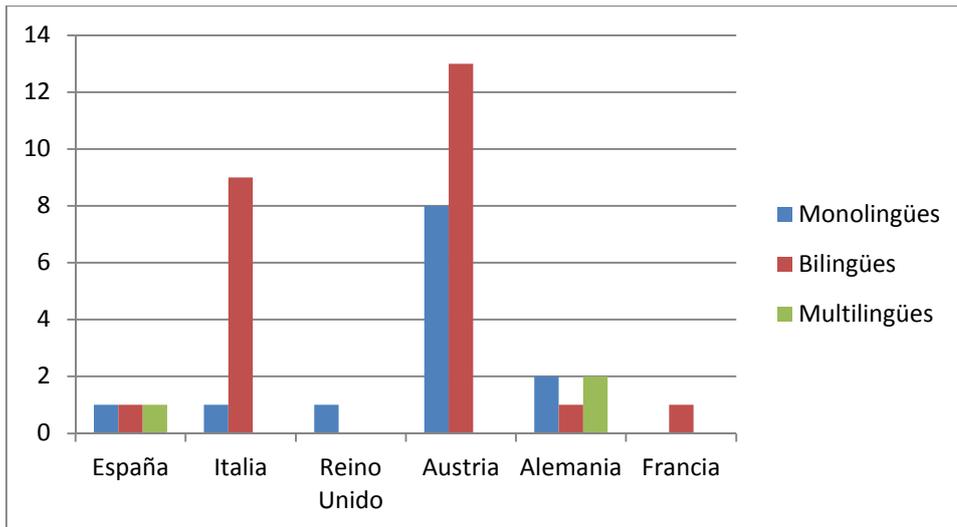


Figura 30. Características lingüísticas del material informativo sobre temas educativos

Los materiales en el ámbito educativo son mayoritariamente bilingües, lo que era de esperar ya que en este ámbito predominan los diccionarios: 13 en Austria, 9 en Italia, 1 en España, Alemania y Francia. Materiales monolingües podemos encontrar en España, Italia, el Reino Unido, Alemania, pero el número más elevado lo registra Austria. España (1) y Alemania (2) son los únicos que tienen materiales en tres o más idiomas.

Conclusiones

En Europa estamos siendo testigos desde hace algunos años de la llegada ininterrumpida de cientos de miles de inmigrantes extranjeros que, como por ejemplo los rumanos, que cambian el paisaje social en muchos países, lo que lleva a problemas de comunicación y plantea maneras de gestionar la comunicación y convivencia entre lenguas y culturas diferentes.

La traducción en los servicios públicos es necesaria para que los inmigrantes puedan interactuar con las autoridades de inmigración, comisarias, autoridades locales, autoridades de enseñanza, personal sanitario, funcionarios de la seguridad social. El derecho a la traducción y a la interpretación es un derecho básico de los individuos, por lo que la Unión Europea y los Estados miembros en particular han tomado medidas y han implementando normas universalmente válidas para Europa que garanticen el derecho a traducción e interpretación donde éstas son requisitos esenciales para un tratamiento correcto e igualitario. El traductor se convierte de esta manera en un mediador socio-cultural con habilidades específicas y preparación adecuada supera el conocimiento de lenguas y culturas.

El material escrito en la lengua del usuario se convierte así en una herramienta más para salvar la incomunicación que se produce entre ambas partes, contribuyendo al proceso de integración social, que puede resultar mutuamente enriquecedor tanto para la población inmigrante, como para la población receptora de inmigración.

Partiendo de la hipótesis de que la población rumana disfruta de asistencia lingüística sólida en su propio idioma en los países donde la comunidad de inmigrantes rumanos representa un porcentaje significativo dentro de la población extranjera, hemos comparado seis países de la Unión Europea (Italia, España, Alemania, el Reino Unido, Austria y Francia), que cuentan con un número notable de inmigrantes rumanos, desde el punto de vista del número de documentos informativos en rumano a los que éstos tienen acceso en la red. Mediante gráficas, figuras y tablas, hemos tratado de mostrar también la relación que existe entre el número de documentos *online* en rumano en cada país, el número de inmigrantes rumanos y la situación de la TISP en cada uno de los seis países que hacen el objeto de nuestro trabajo.

Tras nuestro análisis en base a un corpus recopilado manualmente, hemos descubierto que existe una relación entre el número de inmigrantes rumanos y el número de materiales traducidos al rumano o redactados directamente en rumano, pero hemos observado que otro

factor importante que influencia la cantidad de recursos online para la población extranjera rumana es el contexto profesional de la traducción e interpretación en el país de acogida.

Por ejemplo, Italia se sitúa en el primer lugar en cuanto al número de inmigrantes rumanos (más de 1.000.000), pero en el segundo en cuanto al número de materiales, ya que en Italia la TISP es un ámbito ignorado por las autoridades e instituciones públicas. En España - segundo lugar en cuanto al número de inmigrantes (aprox. 798 000), pero primero en cuanto al número de materiales traducidos al rumano - a pesar de la falta de profesionalización de la TISP, existe una conciencia social cada día más acentuada en cuanto la necesidad de disponer de material escrito traducido para las poblaciones inmigrantes que residen en el país, sobre todo material traducido al rumano, ya que los rumanos son la comunidad inmigrante mayoritaria en el territorio español.

No obstante, entre el número de inmigrantes rumanos y la situación profesional de los traductores e intérpretes, lo que influye más en el número de materiales traducidos o elaborados en rumano es la extensión de la comunidad étnica rumana de un cierto país. Por ejemplo, el Reino Unido, el único país con un sistema generalizado de TISP, se sitúa en el tercer lugar en la clasificación según la cantidad de documentos en rumano, mientras que España e Italia están en la frente de la clasificación.

Los temas que trata el material informativo de un cierto ámbito de los servicios públicos son similares en todos los países, ya que se trata de la misma población extranjera, los rumanos, que se enfrentan a los mismos problemas en cualquier país nuevo. Por ejemplo, el material sanitario trata temas como la HIV/SIDA, anticoncepción y salud sexual, embarazo y parto, lactancia, tuberculosis, hepatitis, diabetes, violencia de género, funcionamiento del sistema sanitario. En el ámbito laboral, tenemos documentos sobre las medidas de protección en la construcción, derechos de los trabajadores o legislación laboral. Los documentos jurídico administrativos ofrecen información acerca de los recursos comunitarios y trámites administrativos, mientras que en el ámbito educativo existen muchos diccionarios para el aprendizaje del idioma nacional del país de acogida.

En cuanto al número de documentos de cada ámbito, predominan los materiales informativos en los servicios sanitarios. El segundo y el tercer lugar los ocupan los ámbitos laboral y educativo, que se sitúan a una distancia considerable del sanitario, con una diferencia de casi 200 documentos. Estos valores notablemente desiguales se podrían explicar por el hecho de que los recursos informativos sanitarios son mayoritariamente divulgativos y tienen como principal objetivo informar a todas las categorías sociales. Mientras los documentos sanitarios son de acceso generalizado, lo mayoría de los documentos jurídico-

administrativos que pueden interesar a los inmigrantes no tienen carácter público. Algunos materiales jurídico-administrativos, aunque no sean publicados online, son disponibles en forma impresa en las oficinas o instituciones jurídicas y administrativas del país de acogida.

Cabe mencionar que no se ha encontrado material en rumano en todos los ámbitos y en todos los países o se hallan en cantidad extremadamente baja. Por ejemplo en el ámbito laboral, no hemos podido encontrar material en Austria y Francia, mientras que en Italia hemos encontrado uno sólo. En el ámbito jurídico-administrativo tenemos material en todos los países, excepto el Reino Unido. Se puede notar, de esta manera, el mayor interés para la traducción e interpretación en ciertos ámbitos (sanitario, educativo, jurídico-administrativo), en detrimento de los demás (laboral).

Hemos analizado también los documentos que constituyen el corpus desde el punto de vista de sus características lingüística. Así, en tres de los cuatro ámbitos (sanitario, laboral, jurídico-administrativo) y en todos los seis países predominan los materiales monolingües, mientras que en el ámbito educativo la mayor parte del material informativo es bilingüe, ya que se trata de diccionarios de términos básicos destinados al aprendizaje del idioma oficial del país de acogida por el alumnado extranjero de nacionalidad rumana.

La investigación que hemos llevado a cabo ofrece una visión general sobre la manera en la que se percibe la traducción en los servicios públicos para la población rumana en distintos países de la Unión Europea. Sin embargo, no hemos realizado un análisis exhaustivo, dado que nos hemos centrado solamente en el material disponible en la web. Para una visión más exacta al respecto, tendrían que compararse los seis países que hacen objeto del presente trabajo de manera más detallada y profunda, teniendo en cuenta también el material disponible en rumano de forma impresa en las instituciones oficiales.

6. Bibliografía

Abril Martí. M.I. (2006) *La interpretación en los servicios públicos: caracterización como género, contextualización y modelos de formación. Hacia unas bases para el diseño curricular*. Granada: Editorial de la Universidad de Granada.

Albertini, Valentina (2010) „La mediazione linguistico-culturale. Stato dell’arte e potenzialita” en *Quaderni del CESVOT*, núm. 47 [disponible en http://www.cesvot.it/repository/cont_schedemm/5495_documento.pdf].

Martin, Anne (2000) "La interpretación social en España", en *La traducción y la interpretación en España hoy: Perspectivas profesionales*. Granada: Comares, pp. 207-223.

Arango, Joaquín (2007) “Las migraciones internacionales en un mundo globalizado” en *Vanguardia Dossier*, núm. 22. 5-16.

Asocia ia Traduc torilor din România (2004) *Ce este traduc torul autorizat* [disponible en http://www.atr.org.ro/Ce_este_traducatorul.pdf].

Asocia ia Traduc torilor din România Codul deontologic [disponible en http://www.atr.org.ro/Cod_etica_ATR.pdf].

Bancroft, M. (2004) *Standards of practice for interpreters. An environmental scan*. NHICH. [disponible en http://www.hablamosjuntos.org/resources/pdf/The_Interpreter's_World_Tour.pdf].

Brisset, Anne. (2006) “Traducción y globalización o la preservación de las lenguas favorecidas en Traducción e Interculturalidad” en *Actas de la Conferencia Internacional Traducción e Intercambio cultural en la época de la globalización*. Universidad de Barcelona. Frankfurt am Main: Peter Lang.

Campos López, José Gabriel (2005) „Mediación intercultural y traducción/interpretación en los servicios públicos: el caso de la atención sanitaria a población inmigrante de origen magrebí “ en *Forum de Recerca*, núm. 10. Universidad Jaime I.

Chartered Institute of Linguists *Code of professional conduct* [disponible en <http://www.iol.org.uk/Charter/CLS/CodeofProfConductCouncil17Nov07.pdf>]

Constitución Española [disponible en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>]

Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos [disponible en <http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/linguisticos.htm>]

De Manuel, J., López, J. y Brander de la Iglesia, M. (2004) „Traducción e interpretación. Voluntariado y compromiso social. El compromiso social en traducción e interpretación: Una visión desde ECOS, traductores e intérpretes por la solidaridad” en *Puentes*, núm. 4. 65-72.

Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros [disponible en <https://www.boe.es/doue/2004/158/L00077-00123.pdf>]

Directiva 64/2010/UE el Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales [disponible en <http://eur-lex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32010L0064&from=ES>].

EQUAL EP TransKom – gesund & sozial *Comparative Study on Language and Culture Mediation in different European countries*. Colonia: Druckerei Haberth Hürth.

European Commission DG Interpretation (2011) *Special Interest Group on Translation and Interpreting for Public Services Final Report* [disponible en http://ec.europa.eu/dgs/scic/news/2011_sigtips_en.htm]

Fundación CeiMigra (2010) *Una Aproximación Transnacional a la Mediación Intercultural: Realidades en Francia, Italia y España*. Valencia: Editorial Tirant lo Blanch

Greere, Anca (2008) „The Public-Service Translator: Setting objectives for a master’s programme” en *Investigación y práctica en traducción e interpretación en los servicios públicos. Desafíos y alianzas*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá. Publicación en CD. 136-156.

Grupo di Lavoro Istituzionale per la promozione della Mediazione Interculturale (2009) *Linee di indirizzo per il riconoscimento della figura professionale del mediatore interculturales* [disponible en http://www.interno.gov.it/mininterno/export/sites/default/it/assets/files/18/00937_linee_indirizzo_mediatore_interculturale.pdf]

Institute of Translation and Interpreting *Code of professional conduct* [disponible en http://www.iti.org.uk/attachments/article/154/Code%20of%20professional%20conduct%2008%2009%202013_Final.pdf]

Johnsen, Ase (2008) “La traducción de información escrita para inmigrantes” en *Investigación y práctica en traducción e interpretación en los servicios públicos. Desafíos y alianzas*. Alcalá de Henares. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá. Publicación en CD. 424-434.

Lege Nr. 178 din 4 noiembrie 1997 *pentru autorizarea și plata interpreților și traducătorilor folosiți de Consiliul Superior al Magistraturii, de Ministerul Justiției, Parchetul de pe lângă Înalta Curte de Casație și Justiție, Parchetul Național Anticorupție, de organele de urmărire penală, de instanțele judecătorești, de birourile notarilor publici, de avocații și de executorii judecătorești* [disponibil în <http://www.just.ro/Sectiuni/SistemulJudiciar%3%AEnRom%3%A2nia/Legeaprivindautorizarea%5%9Fiplatatraduc%C4%83torilor/tabid/777/Default.aspx>].

Lege Nr. 36 din 12 mai 1995 a notarilor publici și a activității notariale [disponibil în http://www.just.ro/Sectiuni/SistemulJudiciar%3%AEnRom%3%A2nia/Legeanotarilorpublici_actualizata/tabid/775/Default.aspx].

Legge 30 dicembre 1986, n.943 Norme in materia di collocamento e di trattamento dei lavoratori extracomunitari immigrati e contro le immigrazioni clandestine [disponibile în <http://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:legge:1986-12-30:943>].

Legge Martelli è stata a lungo il testo di riferimento in materia di immigrazione [disponibile în http://www.naga.it/pdf/legge_martelli.pdf].

Marcu, Silvia (2009) "Del este al oeste. La migración de rumanos en la Unión Europea: Evolución y características" en *Migraciones Internacionales*, vol. 5, núm. 1. Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte. 155-191.

Merlini, Rafaella (2009) „Seeking asylum and seeking identity in a mediated encounter” en *Interpreting*, núm. 18. 57-92.

Meylaerts, R (2013) "Multilingualism as a challenge for translation studies" en *The Routledge Handbook on Translation Studies*. Nueva York: Routledge. 537-551.

Mikkelson, Holly (1996) "Community Interpreting. An Emerging Profession" en *Interpreting*, 1, 1. 125-129.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2010) *Libro Blanco de la traducción e interpretación institucional. Conocer para reconocer*. Madrid: Imprenta del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Norma europea de calidad para servicios de traducción. Norma UNE EN-15038:2006. Requisitos para la prestación del servicio [disponibile în <http://www.en-15038.com/>].

Oberai, A. (1987) *Migration, Urbanisation and Development*. Génova: International Labour Organization.

Popa, M. (2013) *Politica de migrație a Uniunii Europene: implicații pentru piața muncii*. Buzău: Alpha MDN.

Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, aprobatorio de la Ley de Enjuiciamiento Criminal [disponible en http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lecr.html].

Sales Salvador, Dora (2005) „Panorama de la mediación intercultural y la traducción/interpretación en los servicios públicos en España” en *Translation Journal*, vol. 9, núm.1 [disponible en <http://www accurapid.com/journal/3%04mediacion.htm>].

Sauvêtre, Michel (1997) “Interprétariat en milieu social” en *Dialouge á 3*, núm. 1 [disponible en http://www.ismcorum.org/stock_images/category/76/interpretariat-en-milieu-social--texte-integral.pdf].

Sauvêtre, Michel (2000) „De l’interprétariat au dialogue à trois. Pratiques européennes de l’interprétariat en milieu social” en *The Critical Link 2: Interpreters in the Community. Selected papers from the Second International Conference on Interpreting in Legal, Health and Social Service Settings*. Vancouver: John Benjamins. 35-45.

Suri Bucurenci, Alexandru.; Vitalaru, Bianca. (2014) “La figura del traductor/intérprete tras la Directiva 64/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y traducción en los procesos penales. Dificultades, retos, propuestas de formación y mejoras de la regulación” en *(Re)considerando ética e ideología en situaciones de conflicto*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá. Publicación en CD. 334-345.

Taft, Robert „The role and personality of the mediator” en Bochner, St (eds) *The mediating person. Bridges between cultures*. Cambridge: Schenkman. 53-88.

Trim, John (2003) “Multilingualism and the Interpenetration of Languages in Contact” en *Crossing Barriers and Bridging Cultures. The Challenges of Multilingual Translation for the European Union*. Clevedon: Multilingual Matters Ltd. 8-20.

Valero Garcés, Carmen (2000) “Cultural Parameters in Translation and Interpreting. New ethics for new breed of mediators in public services” en *La traduction: diversité linguistique et pratiques courantes*, núm. 11. Tunes: CERES. 253-264.

Valero Garcés, Carmen; Mancho Bares, Guzmán (2002) “Nuevas necesidades para nuevas realidades en la Comunicación intercultural, traducción e interpretación en los servicios públicos” en *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos: Nueva necesidades para nuevas realidades. Community Interpreting and Translating; New Needs for New Realities*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá. Publicación en CD.15-25.

Valero Garcés, Carmen (2002) “Traducir de y para los que llegan: una incipiente realidad en la España de principios del siglo XXI” en *Traducción e Interpretación en los*

Servicios Públicos: Nueva necesidades para nuevas realidades. Community Interpreting and Translating; New Needs for New Realities. Alcalá de Henares. Servicio de publicaciones de la Universidad de Alcalá. Publicación en CD. 63-72.

Valero Garcés, Carmen (2003) “Una visión general de la evolución de la traducción e interpretación en los servicios públicos” en *Traducción e interpretación en los servicios públicos. Contextualización, actualidad y futuro.* Granada: Comares. 3-33.

Wadensjö, C. (1998) *Interpreting as Interaction.* London and New York: Addison Wesley – Longman.

Wilson, Barry (2003) “The Translation Service in the European Parliament” en *Crossing Barriers and Bridging Cultures. The Challenges of Multilingual Translation for the European Union.* Clevedon: Multilingual Matters Ltd. 1-8.

